



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
V E R A C R U Z

PRIMER MONITOREO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN VERACRUZ

Noviembre 2013

CONTENIDO

Presentación	3
Introducción	6
Antecedentes	8
I. Objetivos y alcances.	13
1.1. Objetivo principal.....	13
1.2. Marco Jurídico.....	14
1.3. Instrumentos internacionales vinculantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres.....	15
1.4. Reuniones derivadas de instrumentos internacionales no vinculantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres (relevantes en el tema)	17
1.5. Principio de igualdad, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	18
1.6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)	21
1.7. Competencia de la CEDHV para el Monitoreo Estatal.....	23
II. Descripción del Proceso y resultados.	29
Obstáculos y bondades del monitoreo.....	30
2.1. Ejes temáticos.	32
2.2. Resultados cuantitativos y cualitativos.	34
2.2.1 Los Poderes del Estado. Poder Legislativo y Poder Judicial	36
Poder Legislativo.....	36
Poder Judicial.....	40
2.2.2 Resultados en la Administración Pública Estatal	43
Cursos, talleres y foros	46
Secretaría de Salud.....	47
SEDECOP.	47
2.2.3 Organismos Especializados y Autónomos.....	54
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.	63
2.2.4. En materia de Gobiernos Locales.	69
III. Conclusiones.....	71
V. Glosario	75
VI. Abreviaturas.....	76
VII. Bibliografía y Anexos.....	77
Anexos	78



“...La violencia contra mujeres y niñas es una violación de los derechos humanos. Es violencia contra familias, comunidades, naciones y la propia humanidad. Es una amenaza para la paz y la seguridad internacional, según reconoce el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, ha alcanzado un punto crítico y exige acciones de todas y todos nosotros, jóvenes y mayores, mujeres y hombres...”

PhumzileMlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres.
25N2013

Presentación

La *Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz*, es un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, atendiendo a su competencia y a la naturaleza de sus atribuciones, no forma parte de la Administración Pública Estatal, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 2 y 4 de la Ley número 483.

Sus objetivos se centran en la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los Derechos Humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad.

Tiene competencia para conocer y tramitar las peticiones o quejas que por presuntas violaciones a los derechos humanos se imputen a autoridades o servidores públicos estatales o municipales, o a ambos, por los actos u omisiones de naturaleza administrativa en que incurran.

Como eje transversal tiene competencia en el establecimiento y difusión de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la sociedad veracruzana, mediante acciones que impulsen no sólo el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura en las relaciones desiguales entre los géneros, sino también políticas públicas que se reflejen en programas, acciones y recursos enfocados a lograr un impacto directo en el desarrollo de las mujeres, como parte esencial de la sociedad, para otorgarle la protección más amplia de sus Derechos Humanos, en sintonía con las obligaciones establecidas en la Constitución y los Tratados Internacionales de los que nuestro país es parte.

Sin duda, los *Derechos Humanos de las Mujeres*, no podrán garantizarse mientras no exista igualdad sustantiva en los ámbitos políticos, culturales, sociales y laborales, en donde mujeres y hombres gocen de igual acceso a las oportunidades, es por ello, que es importante contar con herramientas metodológicas, técnicas pero sobre todo jurídicas que pasen de lo adjetivo a lo real, a lo cotidiano y a las prácticas institucionalizadas en los poderes del estado, en las dependencias y organismos autónomos, ya que es en dicho espacio donde se debe marcar la pauta para una sociedad igualitaria y democrática a la que aspira Veracruz.

Por ello, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en cumplimiento a lo que establece el artículo 44 de la LIMHV realizó el **Primer Monitoreo de Políticas Públicas para la Igualdad en Veracruz**, con el objetivo de sentar las bases de un sistema de datos que permita la consulta por parte de los poderes del Estado, Dependencias de la Administración Pública, Organismos Autónomos y de los Ayuntamientos, así como brindar informe detallado del avance en la materia para la toma de decisiones, consulta ciudadana y de quien requiera información al respecto.



Este monitoreo, permitirá también, brindar información completa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de integrar el Sexto Informe Especial que emitirá la propia CNDH y que permitirá medir a Veracruz dentro de los Estados del País en cuanto a los avances y retos en temas de igualdad entre mujeres y hombres como lo señala la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la normatividad aplicable.

Introducción

El monitoreo se realizó con base en la siguiente metodología: se elaboraron lineamientos generales, 16 instrumentos y manuales específicos por sectores y áreas de atención, los cuales fueron requisitados por las Dependencias de la Administración Pública (APE), el Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado respectivamente, los Organismos Autónomos (OA) y los Municipios del Estado.

El monitoreo tiene como fundamento la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LIMHV) a efecto de que cada una de las áreas, dependencias, poderes, organismos, pudieran identificar dentro de sus programas y/o acciones que se relacionan con lo marcado en la propia Ley y con lo que se señala en los Convenios Internacionales de los cuales México es parte, así como lo indicado en la LGIMH.

El informe que se presenta, se divide en tres apartados: I) contiene la norma y la teoría del monitoreo de políticas de igualdad, incluyendo el marco jurídico que sustenta la observancia así como la metodología y descripción del proceso de monitoreo, obstáculos y aspectos destacados del desarrollo de la acción; II) se describen los resultados cuantitativos y cualitativos por Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipios; y, III) se señalan las conclusiones generales del monitoreo, destacando la importancia de la acción y los logros obtenidos, así como los retos y propuestas tanto para el proceso como para las entidades objeto del monitoreo, estableciéndose las líneas de acción para 2014.

Por último, se describe la bibliografía que lo sustenta y los cuadros comparativos derivados de los instrumentos que respondieron las Dependencias, así como los anexos correspondientes.



Antecedentes

En México, la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres corresponde a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, el PAMIMH lleva a cabo anualmente las siguientes actividades¹:

- “...a) Solicita información en materia de igualdad sobre los programas y actividades puestos en marcha por las instancias de la Administración Pública de los tres Órdenes de Gobierno.
- b) Monitorea y actualiza la información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de la armonización y promoción de leyes y programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como de temas relacionados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- c) Aplica encuestas a nivel nacional con la finalidad de conocer la percepción que tiene la población mexicana acerca de la igualdad entre mujeres y hombres.
- d) Observa el cumplimiento y/o avance que mantienen las entidades federativas en materia de igualdad, a través de la información solicitada, así como de la búsqueda que se realiza sobre los marcos legales y el principio de igualdad.
- e) Sistematiza y evalúa el impacto del tema en la sociedad mexicana, con la finalidad de que la igualdad no esté expresada únicamente en la ley, sino que se traduzca en un entorno de igualdad para los hombres y las mujeres en todos los ámbitos de su vida.
- f) Difunde información a través de cursos, foros, conferencias, talleres, mesas de trabajo o material didáctico, sobre diversos temas que promueven el principio de igualdad y asuntos de la mujer.

¹Tomado del Cuarto Informe Especial, CNDH, México, 2011, p.45



g) Atiende las quejas que se presentan por presuntas violaciones al derecho de igualdad y derechos de la mujer, en los que la CNDH es competente...”

Asimismo, el documento² menciona que “...Para las encuestas y el análisis estadístico sobre la ejecución del principio de igualdad en diferentes sectores y regiones del país, el PAMIMH elige ciertos temas e instancias gubernamentales, mediante los cuales se pretende identificar las desigualdades en los diferentes ámbitos de la vida social, es decir, a nivel educativo, laboral, político, familiar, de salud, de justicia y de seguridad, con la finalidad de describir y evaluar el funcionamiento del principio de igualdad en diferentes regiones e instituciones..”

De igual forma, la CNDH en materia de *defensa y promoción* realiza diversas acciones como edición y difusión de trípticos, folletos, videos, discos compactos y libros que se reparten por toda la República Mexicana, así como la impartición de cursos; talleres; seminarios; diplomados, a nivel de educación superior y de posgrado; de eventos académicos y culturales, o de investigación con temas relevantes sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad de crear una cultura de respeto y prevención para erradicar la violencia contral las mujeres.

Además, el PAMIMH cuenta con un área de atención a quejas, en donde cualquier persona puede denunciar violaciones a este derecho; en este sentido, el PAMIMH *contribuye* a sensibilizar a las autoridades señaladas *como probables responsables de violaciones al derecho a la igualdad*, atiende las quejas que en esta materia se presentan, emite propuestas de conciliación y, si es el caso, emite *Recomendaciones e informes especiales para evidenciar las desigualdades entre mujeres y hombres y procurar que las políticas públicas* tengan como eje rector el principio de igualdad.

²Ibid.

Por cuanto hace al **monitoreo**, la CNDH realiza la construcción de un sistema de información para conocer la situación que guardan las políticas públicas aplicadas en esta materia, a través del sistema de información se pretende mostrar los programas y acciones que las dependencias y entidades públicas de los tres Órdenes de Gobierno aplican de acuerdo con sus facultades, la armonización legislativa existente, la promulgación de leyes en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sobre discriminación, y contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, así como en otros temas, conforme al marco normativo internacional.

Para lograr estas acciones, la CNDH ha contado con un presupuesto anual de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro 1

AÑO	ETIQUETA	MONTO
2010	Atender asuntos de la mujer, la niñez y la familia	4.2*
ANEXO 10 DEL PEF	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	13.0*
2011	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y atender los asuntos de la mujer	15,457,873
ANEXO 10 DEL PEF		
2012	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres	17,773,718
ANEXO 12 DEL PEF		
2013	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres	17,773,718
ANEXO 12		

Fuente: Elaboración con datos del DOF

*Millones de pesos

En Veracruz, de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, corresponde a la *Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizar la observancia en el seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad en el Estado*, esto implica que, debe desarrollar un programa que permita realizar acciones para hacer una debida observancia del cumplimiento de la Ley; asimismo la CEDHV debe realizar un sistema de datos que permita conocer el estado que



guarda el tema de igualdad, que sirva de consulta para la toma de decisiones y rendir informe público de los resultados de avances en la materia.

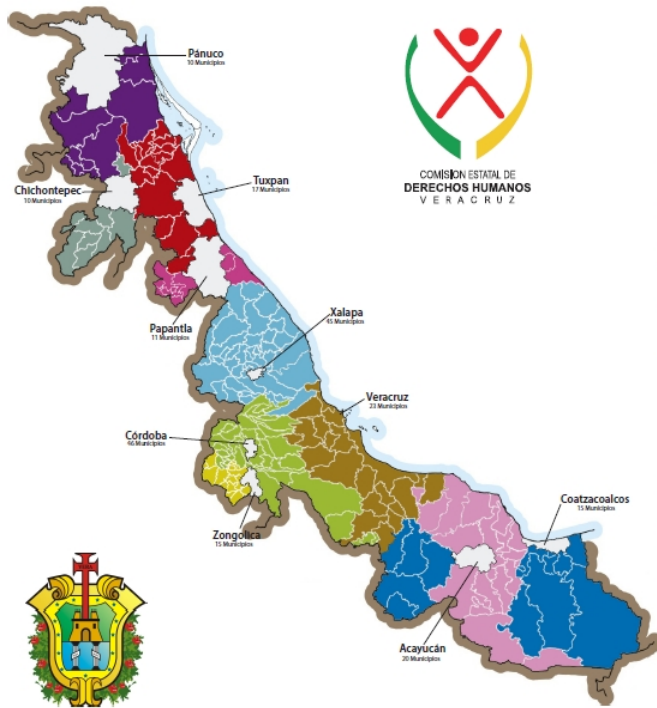
La CEDHV trabaja en la transversalización de la perspectiva de género y la igualdad. De manera específica cuenta con tres áreas que atienden el tema:

La Dirección de Atención Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas. Tiene a su cargo realizar acciones tendientes a garantizar la observancia, el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos, a través de la recepción de solicitudes de intervención que se transforman en orientación, gestorías, quejas, ayuda humanitaria o acompañamiento victimológico. Dicha área además, desde 2011 atiende a las personas migrantes o movilizadas a través de la **Unidad de Atención a Migrantes.**

La Unidad de Género, que de conformidad con su acuerdo de creación, rige la política de igualdad y género en la CEDHV y trabaja interinstitucionalmente con todas las Dependencias de la APE y de los organismos autónomos, así como con el Municipio y los poderes del Estado.

La Secretaría Ejecutiva, es la encargada de establecer los programas de promoción, difusión, capacitación, vinculación institucional con los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, los poderes del estado, las instituciones académicas, así mismo, diseña los programas de formación institucional al interior del organismo.

Además cuenta con **9 delegaciones** (5 regionales y 4 étnicas), las cuales trabajan de manera directa con los ayuntamientos del estado.



DELEGACIONES REGIONALES

XALAPA Oficinas Centrales	Calle Carrillo Puerto 21 Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa, Ver.	Tel. y Fax. (228) 812-0589 812-1142, 812-0796, 812-3743 y 812-2918
CÓRDOBA	Av. 4-A Esq. Calle 2 Zona Centro, C.P. 94500	Tel. (271) 714-5549
VERACRUZ	Av. Gómez Farias 532-A. Fracc. Faros, C.P. 91709	Tel. (229) 931-2240 Fax. (229) 932-9642
COATZACOALCOS	Pedro Moreno 902 Zona Centro, C.P. 96400	Tel. y Fax. (921) 212-5258 212-9125
TUXPAN	Calle Mina 21 Zona Centro, C.P. 92800	Tel. y Fax. (783) 834-9281
PÁNUCO	Calle Benito Juárez 108-3 Zona Centro, C.P. 93990	Tel. y Fax. (846) 256-0004

DELEGACIONES ÉTNICAS

CHICHONTEPEC Nahuatl	Calle 27 de Septiembre 2 Zona Centro, C.P. 92700	Tel. y Fax. (746) 892-0480
PAPANTLA Totonaco	Av. Aquiles Serdán 200-9 Zona Centro, C.P. 93400	Tel. y Fax. (784) 842-0859
ZONGOLICA Nahuatl del Centro	Calle Benito Juárez 45 Zona Centro, C.P. 95000	Tel. y Fax. (278) 732-6155
ACAYUCAN Nahuatl del Sur	Calle Altamirano 6 Zona Centro, C.P. 96000	Tel. y Fax. (924) 245/9055

Cabe mencionar que, estas áreas no cuentan con recursos etiquetados para temas de género; sin embargo, dentro de los egresos anuales se destina presupuesto para la realización del POA de cada área; contemplándose para el siguiente año lo que establecieron los *Criterios para la Elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014*³ y que en el caso del tema de igualdad se plantearon las siguientes acciones, entre otras:

1. Organización de foros, conferencias y talleres con enfoque de género para el personal de la CEDHV y las dependencias estatales
2. Realizar un programa de capacitación para el personal de la CEDHV
3. Realizar campañas de difusión de los derechos de las mujeres
4. Participar en el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres

³ Emitidos por la SEFIPLAN en septiembre de 2013 <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/ppto-asignado-y-ejecucion/presupuesto-de-egresos-2014/> y que contempla como criterios básicos, integrar la perspectiva de género y el lenguaje incluyente



5. Dar seguimiento al monitoreo en materia de Igualdad entre mujeres y hombres

Es importante destacar que, se realizarán convenios de colaboración interinstitucional con las diferentes Dependencias de la APE, organismos autónomos y poderes del Estado a efecto de fortalecer la agenda de igualdad.

I. Objetivos y alcances.

1.1. Objetivo principal

El objetivo principal del documento, es presentar los resultados del **Primer Monitoreo de Políticas Públicas para la Igualdad en Veracruz**, que elaboró la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, con motivo de dar cumplimiento a lo señalado por la LIMHV y dar respuesta a los requerimientos de la CNDH, organismo que está realizando un monitoreo nacional de políticas de igualdad.

Se plantea también, sentar las bases para el sistema de información que marca la Ley en su artículo 44, y que permitirá conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres, y el efecto de las políticas públicas aplicadas en la materia.

El monitoreo no pretende evaluar las políticas públicas existentes ni los productos que se presentan como resultado del trabajo de las Dependencias de la APE ni de los poderes u organismos autónomos, sino, mostrar el panorama general que permita medir el avance en el tema y generar propuestas para mejor y mayor cumplimiento de la Ley; esto con motivo de las recomendaciones que plantea la

CEDAW⁴ para México, así como la CNDH respecto de los informes⁵ que ha presentado y que tratan los temas específicos en los que el Estado debe trabajar para dar mejores resultados en la materia.

1.2. Marco Jurídico

En materia de igualdad entre mujeres y hombres, existe un amplio marco jurídico que sustenta las políticas de igualdad; sin embargo, no se ha logrado la igualdad sustantiva⁶ debido a que el Estado es quien debe garantizar el derecho a la igualdad⁷ y no basta solo con que se encuentre en papel.

“...Hay muchas razones por las cuales a pesar de tantos tratados que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres, todavía no se haya logrado eliminar la discriminación sexual. Entre éstas puedo nombrar la falta de voluntad política de quienes tienen el poder para hacerlo, las religiones patriarcales que abierta o solapadamente se oponen a la igualdad entre los sexos, las costumbres y tradiciones misóginas que entronizan la superioridad del sexo masculino, los estereotipos sexuales que mantienen la inferioridad de los roles femeninos, las políticas neoliberales que han contribuido a la feminización de la pobreza, etc. Pero yo creo que también se debe a la falta de un desarrollo doctrinario precisamente sobre lo que se debe entender por “igualdad entre hombres y mujeres” conjugada con la prohibición de la “discriminación basada en el sexo” o “discriminación contra las mujeres” desde el marco de los Derechos Humanos, es decir desde la óptica de que estos dos principios generan obligaciones legales para los Estados.

La adopción de la CEDAW fue un primer paso en ese necesario desarrollo de una doctrina jurídica que conjugue la igualdad entre mujeres y hombres con la no discriminación contra las mujeres con el principio de responsabilidad estatal. ¿Por qué? Porque a diferencia de los otros instrumentos internacionales que declaran la igualdad y

⁴Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés

⁵La CNDH ha realizado cinco informes especiales en materia de igualdad, al 30 de noviembre de 2013, se han Publicado cuatro informes y el sexto se encuentra en proceso.

⁶La igualdad sustantiva (sic) se refiere precisamente a la igualdad en derechos. Es decir, la igualdad sustantiva no es otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales independientemente del hecho, e incluso precisamente por el hecho, de que los y las titulares somos entre sí diferentes. Citado por ALDA FACIO en http://observatoriojyg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=86&Itemid=324

⁷Dra. Alda Facio Montejo, Codirectora, Programa Mujer, Justicia y Género, ILANUD, ob. Cit.



prohíben la discriminación, La CEDAW no se conforma con imponer una obligación general a los Estados de reconocer a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley, así como una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad, sino que detalla las obligaciones estatales en relación a una serie de Derechos Humanos para lograr esa igualdad. Además, no sólo prohíbe la discriminación contra la mujer, sino que la define muy detallada y extensamente como ya lo he señalado...”

En este sentido, es importante resaltar la importancia de que los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, sociedad civil y la academia trabajemos para lograr una armonización de los marcos jurídicos nacionales, estatales y locales a efecto de lograr una real transversalización de la Perspectiva de Género, además de que, los tres órdenes de gobierno y los poderes del Estado institucionalicen la Perspectiva de Género y establezcan el principio de igualdad, para sentar bases para un avance de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada.

1.3. Instrumentos internacionales vinculantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres⁸

A continuación se enumeran los instrumentos internacionales que en materia de igualdad aplican para México y que deben ser del conocimiento general para fundamentar la actuación en el tema por parte de la CEDHV, a saber:

- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, en vigor a partir del 27 de enero de 1936, ratificada por el Estado Mexicano el 10 de enero de 1935.
- Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en vigor a partir del 7 de noviembre de 1945.
- Convenio Internacional del Trabajo Número 45 Relativo al Empleo de las Mujeres en los trabajos Subterráneos de toda Clase de Minas, en vigor a

⁸Tomado del Cuarto Informe especial, CNDH, México 2011.

partir del 21 de febrero de 1939.

- Convenio Internacional de Trabajo Número 100 Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra femenina por un trabajo de Igual Valor, en vigor a partir del 23 de agosto de 1953.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, en vigor a partir del 11 de agosto de 1954.
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, en vigor a partir del 21 de mayo de 1956, el cual regula las relaciones de México con los países que no son parte del Convenio para la Represión de la trata de personas y de la Explotación de la prostitución.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y protocolo final, en vigor a partir del 21 de mayo de 1956.
- Convenio Internacional del Trabajo Número 111 Relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, en vigor a partir del 11 de septiembre de 1962.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, en vigor a partir del 3 de julio de 1979.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, en vigor a partir del 24 de marzo de 1981.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, en vigor a partir del 24 de marzo de 1981.
- Convención sobre los Derechos políticos de la Mujer, en vigor a partir del 21 de junio de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en vigor a partir del 23 de junio de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en vigor a partir del 23 de junio de 1981.



- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en vigor a partir del 3 de septiembre de 1981.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, en vigor a partir del 23 de mayo de 1983.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de BELEM DO PARÁ), en vigor a partir del 12 de diciembre de 1998.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en vigor a partir del 15 de junio de 2002.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en vigor a partir del 25 de diciembre de 2003.

1.4. Reuniones derivadas de instrumentos internacionales no vinculantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres (relevantes en el tema)

La CNDH destaca las reuniones derivadas de los instrumentos mencionados en líneas anteriores y que son relevantes para el tema destacando principalmente las siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, según Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, según Resolución 2263 (XXII), del 7 de noviembre de 1967.

- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989.
- Declaración y programa de Acción de Viena, adoptada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, Austria, el 25 de junio de 1993.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, según Resolución 48/104, del 20 de diciembre de 1993. Primera (México, 1975), Segunda (Copenhague, 1980), Tercera (Nairobi, 1985) y Cuarta (Beijing, 1995) Conferencias Mundiales sobre la Mujer.
- Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en el Cairo, Egipto, del 5 al 13 de septiembre de 1994.
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague, Dinamarca, del 6 al 12 de marzo de 1995.
- Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Estambul, Turquía, del 3 al 14 de junio de 1996.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia, celebrada del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, en Durban, Sudáfrica.

1.5. Principio de igualdad, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹

Para establecer el principio de igualdad, la CEDAW señala: “ésta convención y su Comité han sido claves en el proceso de construir el concepto de igualdad entendido no como un principio aislado sino como un derecho humano conformado por tres principios, a saber, el principio de no discriminación, el principio de responsabilidad estatal y el principio de igualdad de resultados o **igualdad sustantiva**, esta última entendida como valor o deber ser, distinta de la

⁹Ob cit. CNDH, México, 2011.



igualdad como semejanza o un dato fáctico...”¹⁰

Asimismo, el concepto de igualdad que establece la CEDAW no implica la necesidad de igualar a las mujeres con los hombres, sino que, es una igualdad en el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos de ambos, incluye la igualdad de facto y la igualdad de jure (de ley), la igualdad de oportunidades, la igualdad en el acceso a las oportunidades, y la igualdad de resultados, así como la eliminación de todos los prejuicios de género, los estereotipos, costumbres o tradiciones que se basan en la idea de la superioridad de los hombres.

Los derechos que se alimentan del principio de igualdad, no se pueden entender aislados de los otros derechos humanos que corresponden a la mujer, en tanto persona humana; pero, en este apartado se escriben las grandes líneas de los derechos que se alimentan de ese principio según la CNDH¹¹ y se transcriben las porciones normativas más relevantes con el fin de que puedan visualizarse de forma clara.

El principio de igualdad adopta diversas expresiones en la CPEUM, así, por ejemplo, en su artículo 1º se habla tanto de la igualdad de derechos como de la no discriminación, entre otras razones, por causa de género. El artículo 2º, en el contexto de los pueblos y comunidades indígenas, establece que en la aplicación de los sistemas normativos indígenas para la solución de los conflictos internos se debe respetar la dignidad e integridad de las mujeres; se determina que las mujeres deben participar en condiciones de equidad con los varones en la elección de sus autoridades propias, y que las mujeres tienen derecho al desarrollo. El artículo 4o. estatuye la igualdad entre la mujer y el varón. El artículo 12 prohíbe conceder títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios y que no se dé efecto a los otorgados por otro país. Mientras que el artículo 13 mandata que no existan tribunales especiales.

¹⁰Consultado en: <http://www.gemac.org.mx/inforate/principio-de-igualdad-y-no-discriminacion-cedaw/>

¹¹ob. Cit. CNDH, México, 2011, Cuarto Informe.

De dichos artículos que incorporan el principio de igualdad, por su trascendencia para este trabajo, conviene transcribir las porciones relativas de los artículos 1o., 2o. y 4o., en los términos siguientes:

Artículo 1o.- [...] Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2o.- [...] A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: [...] II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados [...] B. [...] V. propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria[...] VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas [...]

Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia [...]



1.6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

La Ley General contiene el marco normativo para crear un *sistema nacional de igualdad* cuyo objetivo es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como enunciar los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

La LGIMH ordena la creación de la Política Nacional en materia de igualdad, política que se constituye por los lineamientos que da el Gobierno Federal en esta materia a todas las dependencias a su cargo; estos lineamientos deberán ser tomados en cuenta por los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Para llevar a cabo los objetivos de la Política Nacional, esta Ley crea tres herramientas: el Sistema Nacional, el Programa Nacional y un Sistema de Observación para su cumplimiento.¹²

El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de estructuras, métodos y procedimientos que establecen la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, a través de convenios de coordinación, con el fin de efectuar acciones destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. Dentro del Sistema se establecen obligaciones específicas para cada una de las partes que lo componen.

Tomando en cuenta que la propia LGIMH señala que la *vigilancia* del cumplimiento de la política nacional estará a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos

¹²CNDH, Cuarto informe, México, 2011.

Humanos y se precisa que las facultades que desarrollará serán las de *seguimiento, evaluación y monitoreo de la propia política Nacional*, la Comisión, creó, como ya se señaló, un *sistema de información* que permite conocer el diagnóstico de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país, mismo que realiza cada año a través de informes generales, informes especiales y otros mecanismos.

Finalmente, el *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*¹³, establece que:

“...Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas es uno de los compromisos prioritarios del gobierno federal; sólo con su pleno cumplimiento será posible alcanzar las potencialidades que tenemos y se logrará el crecimiento y el bienestar al que aspiramos...”

Por tanto corresponderá al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizar una adecuación al Plan Estatal y emitir un Programa Estatal para la Igualdad que se pueda alinear a lo establecido en el PROIGUALDAD y a la CEDHV corresponderá dar seguimiento a través de la observancia al cumplimiento de lo establecido en dichos mecanismos.

¹³Publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013 estableciendo en su **Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.**

Para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se tienen que fortalecer las actuaciones de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Para ello es indispensable contar con instancias coordinadoras que posibiliten la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la institucionalicen, estas instancias son los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal y por entidad federativa que junto con el Instituto Nacional de las Mujeres a nivel federal, tienen la responsabilidad de fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género.

El contar con instancias coordinadoras, para superar las desigualdades que hay contra las mujeres no sólo permite avanzar en lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito federal, estatal y municipal, sino que promueve a las áreas de género en las dependencias de la administración pública, con la responsabilidad de insertar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas y acciones del gobierno por medio de acciones en pro de la igualdad.

Adicional a la coordinación entre todos los sectores, se requiere de la coordinación de acciones y agendas entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para poder establecer la plataforma de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; así como en los poderes legislativo y judicial de cada estado.



1.7. Competencia de la CEDHV para el Monitoreo Estatal

De acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 20, 44 y 45, *la Comisión Estatal de Derechos Humanos es la encargada de realizar la observancia en el seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad en el Estado*, por lo que, se establecen las competencias en la materia de la forma que corresponde a la CEDHV la observancia de la Política Estatal, el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres y el Programa Estatal para la Igualdad.

En este sentido, cabe mencionar que el Sistema Estatal se instaló en 2008 y ha sesionado una vez¹⁴, dicho sistema tiene la obligatoriedad de emitir, a propuesta del IVM el Programa para la Igualdad, el cual se encuentra en proceso¹⁵.

Por tanto, la CEDHV, sólo puede por el momento, monitorear y dar observancia a las políticas de igualdad que se establecen a nivel gubernamental en los niveles y órdenes de gobierno basadas en el Plan Estatal de Desarrollo y en lo que establece la normatividad aplicable en este caso la LGIMH y la correspondiente en el Estado.

En la reunión¹⁶ del 21 de agosto de 2013, convocada por la CNDH, el Presidente de la CEDHV mencionó, que en el año 2011 el Consejo Consultivo aprobó la creación de la Unidad para la Igualdad de Género, para dar cumplimiento a las disposiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW” y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

¹⁴Según reportó el IVM quien ejerce el Secretariado técnico y debe convocar a las sesiones

¹⁵El IVM reportó que el programa se encuentra en revisión

¹⁶Estuvieron presentes por parte de la CNDH la directora del PAMHIM, la directora de Monitoreo, por parte de Veracruz, la Presidenta de la Comisión de Equidad, Género y Familia del Congreso del Estado, el Presidente de la CEDHV, la Directora del IVM, la Subprocuradora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra las Mujeres, y la titular de la Unidad de Género de la SEGOB

Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém do Pará”, y su estatuto de mecanismo de seguimiento, las disposiciones locales que han impulsado el Congreso del estado como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Entre las principales atribuciones y funciones encomendadas a la Unidad referida, destaca la ejecución del proyecto de Igualdad de Género, cuyas actividades están encaminadas a incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones a cargo del Ombudsman, además de promover la igualdad, la no discriminación y la justicia entre géneros, contar con las acciones de vinculación necesarias con las Unidades de Género de la Administración Pública estatal y municipal. En concordancia con lo anterior, la Unidad de Género se mantiene en constante contacto con las áreas de los tres Poderes de la Unión del Estado y con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Por ello, el trabajo fue coordinado por la Unidad de Género de la CEDHV, y se tuvo en consideración, que existe un presupuesto del Estado de Veracruz etiquetado para la Igualdad¹⁷ por lo que se guió el monitoreo y la observancia en ese sentido para destacar los avances en el tema y rendir el informe público correspondiente.

En la reunión, la CNDH mencionó *las ACCIONES* que contempla el monitoreo que se realiza para Veracruz y que fueron consideradas dentro de los instrumentos que se enviaron a los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Dependencias de la Administración Pública.

¹⁷Veracruz recibió un reconocimiento nacional por el presupuesto etiquetado para la igualdad por parte de la ONU y el INMUJERES. Fuente: SEFIPLAN, Instrumento de Monitoreo



PRIMERA: Armonización de la legislación interna con los compromisos internacionales, estableciendo en la legislación estatal y municipal el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y a las leyes que impidan el acceso de la mujer a la justicia, en particular por lo que se refiere a las denuncias de violencia familiar, a las órdenes de protección y a su enjuiciamiento.

SEGUNDA: Armonización la legislación penal, procesal y civil con la Ley General o la Ley local sobre el Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia y con la Convención de la CEDAW.

TERCERA: Armonización de la legislación estatal con el marco establecido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

CUARTA: Adopción de medidas para combatir la discriminación contra la mujer y para protegerlas y prestarles asistencia.

QUINTA: Acciones para combatir la violencia contra la mujer en los sectores público y privado mediante la educación y una legislación específica, y elaboración de programas de acción afirmativa para elevar el nivel de vida de la mujer y garantizar su presencia en los puestos ejecutivos.

SEXTA: Acciones para erradicar los casos de violencia contra la mujer y violencia doméstica.

SÉPTIMA: Acciones para combatir la impunidad de los actos de violencia contra la mujer.

OCTAVA: Acciones de sensibilización de servidores públicos y de la sociedad en general sobre la violencia contra la mujer y la violencia familiar.

NOVENA: Acciones para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.

- Sensibilización de servidores públicos.
- Centros de Acceso a la justicia para Mujeres, señalando los servicios que brindan y el número de mujeres que han sido beneficiadas por el Centro.
- Órdenes de protección solicitadas.
- Órdenes de protección emitidas.
- Principales causas para la denegación de órdenes de protección.
- Programas de atención psicológica para mujeres víctimas y para generadores de violencia.
- Número de denuncias presentadas por delitos contra mujeres. (Violencia familiar, violación entre cónyuges, feminicidio, homicidio, trata de personas, discriminación, acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual, etc.).

DÉCIMA: Generar un banco de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres.

DÉCIMA PRIMERA: Acciones para establecer presupuestos para programas de igualdad y violencia contra la mujer.

DÉCIMA SEGUNDA: Acciones para fomentar mayor participación política de las mujeres.

DÉCIMA TERCERA: Acciones para facilitar el acceso a la educación y disminuir la desalfabetización de las mujeres.

DÉCIMA CUARTA: Acciones para garantizar el acceso al trabajo de las mujeres y fomentar su participación en los puestos de mando.

DÉCIMA QUINTA: Acciones para dar cumplimiento a la Observación Final número 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del 52º periodo de sesiones de la CEDAW de julio de 2012, señalar:

- a) Total de personal administrativo, de confianza y mandos medios y superiores que tiene la Secretaría, desagregado por sexo y por nivel salarial.
- b) Estrategias y medidas de prevención que se han instrumentado al interior y exterior de la Secretaría contra el acoso y el hostigamiento sexual, para erradicar la violencia hacia las mujeres y en favor de la igualdad de género.

DÉCIMA SEXTA: Acciones para garantizar el acceso a la salud de las mujeres y capacitación en temas reproductivos y de salud sexual.

DÉCIMA SÉPTIMA: Unidades, Áreas o Direcciones de Género, de Asuntos de la Mujer o de Igualdad entre Mujeres y Hombres en las dependencias. Especifique lo siguiente y anexe documentos probatorios:

- Fecha de creación.
- Ubicación en la Estructura Orgánica de la Secretaría.
- Nombre, cargo y datos de contacto del actual responsable.
- Objetivos, líneas de acción y resultados de la Unidad, Área o Dirección.
- Presupuesto asignado desde su creación hasta el año 2013, desglosado por año.

DÉCIMA OCTAVA: Acciones y mecanismos de atención a las mujeres indígenas han llevado a cabo la Secretaría en materia de igualdad entre mujeres y hombres, desarrollo rural y económico de las mujeres. Señalar cuáles tiene programado implementar en el año 2014.

De igual forma, como se menciona la COSUFE¹⁸ “...El seguimiento o monitoreo es

¹⁸Ver «Monitoreo – mantener el contacto con la realidad», parte II: Instrumentos y procedimientos y parte III: Indicadores y preguntas clave, COSUDE 1997.



el arte de recoger, con un mínimo de esfuerzos, la información necesaria para decidir en el momento oportuno la orientación de un programa/proyecto. Esta información también constituye una base de datos indispensable para el análisis, la discusión, la (auto) evaluación y el establecimiento de informes. El monitoreo es un proceso regular y sistemático integrado en la gestión del ciclo de programas/proyectos. Se distingue de la evaluación porque su objetivo es verificar si los programas «van por el buen camino y si lo siguen correctamente»...

Asimismo, según lo establece en la guía de monitoreo de COSUFE, “...Como tema transversal, el género debe ser integrado en todos los sistemas de monitoreo. Esta integración nos permite mantener el contacto con la realidad sobre el terreno y nos proporciona datos cualitativos y cuantitativos sobre: a) la contribución y participación de las mujeres y de los hombres en la realización de los objetivos y b) los efectos del programa en las relaciones y disparidades de género. Un sistema de monitoreo también puede focalizar su atención en la evolución de la equidad entre hombres y mujeres en el seno de un programa/proyecto (monitoreo de género)...”, en este caso los ejes establecidos por la LIMHV y de las políticas establecidas para dar cumplimiento a la Ley, misma que en su artículo 44 define lo que es la observancia:

“La Comisión Estatal de Derechos Humanos es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres

La observancia tiene por objeto crear el Sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre mujeres y hombres y el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia la observancia consiste en:

- Recabar, recibir y sistematizar información sobre políticas públicas, programas y acciones implementados por la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres Evaluar los beneficios y resultados que la aplicación de la ley produce en la sociedad

- Requerir estudios técnicos de diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en materia de igualdad
- Deberá rendir informe público sobre los resultados de la observancia
- Podrá recibir quejas, formular recomendaciones y presentar informes especiales”

Bajo este esquema, la CEDHV programó durante los meses de octubre y noviembre, el primer monitoreo, considerando las limitantes de tiempo, cambio de administraciones municipales y adecuaciones a la estructura de la APE.



II. Descripción del Proceso y resultados.

Durante el mes de octubre y hasta el 20 de noviembre, se realizó la recopilación de la información mediante instrumento que se envió por oficio y en forma electrónica a: Poder Judicial del Estado, Congreso del Estado, Dependencias de la APE y Organismos Autónomos; de igual forma, se abrió una dirección de correo (informe.igualdad@cedhveracruz.org.mx) que permitió dar mayor formalidad a la acción y control de la información.

Debido a que los municipios se encuentran en proceso de entrega-recepción, el monitoreo no se consideró como tal, se envió el instrumento vía electrónica.

Por parte de la Unidad de Género, se hicieron acompañamientos que implicaron atención a llamadas, contestación de correos electrónicos y visitas a las Dependencias; asimismo se realizaron reuniones de trabajo en: Congreso del Estado, SEDESOL, DIF Estatal, Poder Judicial del Estado, SEDECOP y Secretaría de Turismo y Cultura, SEV, SEGOB, UV, SEDARPA y SESVER.

Se programó una reunión de trabajo con Unidades de Género y enlaces, la cual se efectuó el 6 de noviembre de 2013, asistieron 17 personas, la Secretaría Ejecutiva de la CEDHV, la Directora de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas de la CEDHV, a efecto de resolver dudas que se presentaron por parte de las Dependencias de la APE.

Es importante destacar que, toda vez que se trata de la primera acción de Monitoreo que desarrolla esta Comisión, las Dependencias y entes tuvieron dudas respecto del uso de la información, datos estadísticos y anexos que se requirieron, lo cual es un indicador sumamente importante ya que si se quieren sentar las bases del sistema de datos que permita la consulta de documentos relativos a políticas públicas, programas y acciones en materia de igualdad, no se debe

perder de vista que los documentos anexos alimentarán dicho sistema y que son para consulta pública.

Asimismo, a los instrumentos contestados se les asignó un folio que permitió llevar control de las fechas de respuesta y dar certeza a quienes enviaron la información de que había sido recibida para análisis e integración.

De igual forma, en la parte de *conclusiones y propuestas del presente informe*, se hacen observaciones, relativas al proceso de recopilación de la información y que tiene que ver con el papel de las Unidades de Género como oficinas rectoras de las políticas de igualdad dentro de las Dependencias, Organismos Autónomos y los Poderes del Estado, así como los Institutos Municipales en los Municipios.

Obstáculos y bondades del monitoreo.

Los principales obstáculos a que se enfrentó el proceso de monitoreo fueron los siguientes:

- *Poder Judicial*: por su complejidad, y toda vez que no cuenta con una oficina específica, sino con un Comité, el tiempo resultó muy corto para recabar toda la información.
- *Poder Legislativo*: por conclusión del período legislativo y cambio de diputación (4 de noviembre), la parte correspondiente a la institucionalización, no fue contestada debido a que son acciones que se deben realizar dentro del Congreso y por tanto la Comisión que contestó, no contó con el total de la información.



- *Dependencias de la Administración Pública:* Algunas Dependencias a pesar de contar en su estructura con una Unidad de Género, se encontraban acéfalas. La aplicación del instrumento generó que se designaran personas titulares en SIOP, STCC, y DIF Estatal.
- Otras Unidades de Género, no tenían un nivel jerárquico que les permitiera acceder a la información necesaria. En algunos casos la necesidad de contestar el instrumento, generó que las personas titulares de las Secretarías, las ubicaran en áreas específicas para atención del tema.
- El desconocimiento de las funciones que tienen que desempeñar las Unidades de Género, sobre todo en temas de institucionalización y políticas públicas, les complicó identificar los ejes temáticos que aplican a sus respectivas dependencias.
- Los cambios de administración al interior de las dependencias, también complicó a las personas recién incorporadas el acopio de la información.
- *Los organismos autónomos:* los contratiempos fueron menores.
- El Instituto Veracruzano de las Mujeres: la complejidad principal se presentó debido a que el Sistema Estatal previsto en la Ley se instaló desde la anterior administración y no ha sesionado. Sin embargo, a través de reuniones de trabajo y la intervención del Presidente de la CEDHV se logró obtener respuesta al instrumento y los anexos correspondientes.

2.1. Ejes temáticos.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género. (art.7 LIMHV)

De acuerdo con las acciones que señaló la CNDH se clasificaron los temas en cinco grandes rubros:

1. *Convenios interinstitucionales.* Conocer cuántos convenios de colaboración interinstitucional se han firmado y en qué temáticas, sobre todo destacar si se ha dado difusión y promoción a las Leyes aplicables y los Convenios y Convenciones internacionales.

2. *Políticas Públicas.* Conocer qué políticas, programas y acciones propias realizan las Dependencias y Entidades para la igualdad sustantiva.

3. *Difusión/promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, igualdad entre los géneros y no violencia, prevención de la trata de personas.* En este sentido conocer si las dependencias realizan campañas de promoción al interior y como parte de sus actividades dirigidas a la ciudadanía.

4. *Recursos para la igualdad sustantiva.* Monitorear la asignación de presupuestos con perspectiva de género para el cumplimiento de los fines de la Ley, mediante POA's, presupuestos para la concientización y la difusión del marco jurídico para la igualdad.

5. *Institucionalización de la perspectiva de género.* De acuerdo con lo establecido en la Ley, los Poderes del Estado, las Dependencias de la APE y los Organismos Autónomos, deben promover la igualdad de oportunidades, así como eliminar los



estereotipos de género que originen desigualdades, lo mismo que fomentar una cultura institucional que permita condiciones igualitarias en el acceso a puestos directivos y salarios igualitarios, por ello, aspectos importantes a conocer son cuántas dependencias han avanzado en este tema, saber si cuentan con Unidad de Género, si tienen Diagnósticos de Cultura Institucional, si cuentan con un PCI, protocolos de atención a casos de acoso y hostigamientos sexual, manuales de lenguaje incluyente, etc.

Derivado de las respuestas al cuestionario que se envió por parte de la CEDHV, se presentan los resultados cuantitativos y cualitativos por rubro, mismos que permitirán medir el nivel de avance, pero también los retos en materia de igualdad a los que se debe hacer frente, y que la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberá dar observancia.

“...Pese a sus diferentes formulaciones, la teoría de género se posiciona en el debate teórico sobre el poder, la identidad y la estructuración de la vida social. Esto equivale a decir que el género no se restringe a una categoría para denotar las relaciones sociales de hombres y mujeres, al contrario, en su desarrollo actual este cuerpo teórico permite ir más allá del análisis empírico y descriptivo de estas relaciones...”

Claudia Bonan
Virginia Guzmán

2.2. Resultados cuantitativos y cualitativos.

El monitoreo se centró en el período de 2011 a 2013 y durante el mes de octubre se enviaron los siguientes instrumentos: 1 al Poder Judicial, 1 al Poder Legislativo, 16 a Dependencias de la Administración Pública, 5 a Organismos Autónomos y 2 a Instituciones Especializadas. El total de las instituciones dio contestación a los instrumentos.

De igual forma, varios instrumentos se llenaron directamente con las titulares de las Unidades de Género mediante acompañamiento por parte de la Titular de la Unidad de Género de la CEDHV.

Cuadro 2. Instrumentos enviados

	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	ORGANISMOS AUTÓNOMOS y ESPECIALIZADOS	DEPENDENCIAS DE LA APE*
ENVIADOS	1	1	8	16
CONTESTADOS	1	1	8	16

* Administración Pública Estatal



Las Dependencias consultadas fueron:

1. Secretaría de Finanzas y Planeación
2. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3. Secretaría de Educación de Veracruz
4. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
5. Secretaría de Gobierno
6. Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía
7. Secretaría de Desarrollo Económico
8. Secretaría de Desarrollo Social
9. Secretaría de Salud
10. Secretaría del Medio Ambiente
11. Secretaría de Protección Civil
12. Secretaría del Trabajo Previsión Social y Productividad
13. Procuraduría General de Justicia del Estado
14. Secretaría de Seguridad Pública
15. Coordinación General de Comunicación Social
16. Contraloría General del Estado

Organismos especializados y autónomos son:

1. Instituto Veracruzano de las Mujeres¹⁹
2. Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito²⁰
3. Sistema DIF Estatal
4. Universidad Veracruzana
5. Comisión para la Atención y Protección de los Periodistas
6. Instituto Electoral Veracruzano
7. Sistema Estatal DIF
8. Universidad Popular Autónoma de Veracruz

¹⁹El Instituto Veracruzano de las Mujeres se incluyó en Organismos Autónomos aunque no lo es, es desconcentrado sin embargo, por la importancia en el tema se dejó aparte de las Dependencias de la APE

²⁰De reciente creación, se encarga de la atención especializada a las víctimas.

2.2.1 Los Poderes del Estado. Poder Legislativo y Poder Judicial

Poder Legislativo

De acuerdo con lo planteado por la CNDH en la reunión que se realizó para el monitoreo y en la de seguimiento, en materia legislativa se requiere atender ciertos temas, en este sentido, de acuerdo con el primer punto sobre *Convenios*, el Congreso reportó que se hicieron propuestas relativas a la CEDAW, en temas de participación política, igualdad laboral, no discriminación en el ámbito educativo y profesional, presupuestos para la igualdad sustantiva, de las cuales 3 no fueron dictaminadas (Cuadro 3).

Cuadro3. Fuente: Instrumento contestado por la Comisión de Equidad, Género y Familia de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado

Temas a armonizar:	Anexar propuestas de Ley, puntos de acuerdo	Observaciones:
Participación política de las mujeres	<p>PROPUESTA PARA HOMOLOGAR LAS CUOTAS DE GÉNERO 60/40% EN PUESTOS DE ELECCIÓN, INCLUIDAS LAS CANDIDATURAS DE MAYORÍA RELATIVA</p> <p>Con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz.</p> <p>Art. 14: "Los partidos políticos o coaliciones que postulen candidatos a diputados, en ningún caso deberán exceder del sesenta por ciento de candidaturas de un mismo género".</p> <p>Art. 16: En las listas de candidatos a diputados de representación proporcional que presenten los partidos políticos, deberá integrarse dos fórmulas de candidatos, propietario y suplente, de género distinto en cada bloque de cinco. En la totalidad de diputados de mayoría relativa y en las listas de diputados de representación proporcional, deberá garantizarse la acción afirmativa de género, prevista en el presente Código</p> <p>Art. 184: "Los partidos que postulen candidatos a ediles propietarios en ningún caso deberán exceder del sesenta por ciento de candidaturas de un mismo género"...</p> <p>En los ayuntamientos de regiduría única no será aplicable la cuota de género. En aquellos donde existan dos regidurías, las fórmulas propuestas deberán ser de género distinto. Donde existan tres regidurías, una fórmula será de género distinto y en listas de cuatro regidurías, dos fórmulas deberán ser de género distinto.</p> <p>PROPUESTA PARA LOGRAR LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS PUESTOS DE PRIMER NIVEL EN EL PODER EJECUTIVO</p> <p>Con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz. La equidad de género en los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública.</p>	<p>Presentada el 23 de abril de 2013. NO DICTAMINADA</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA147.pdf</p> <p>Presentada el 10 de noviembre 2011 NO DICTAMINADA</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA65.pdf</p>



Cuadro 3.Cont.

Igualdad laboral	<p>PROPUESTA PARA QUE LOS PADRES DISFRUTEN DE 15 DÍAS DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA CUIDAR A SUS HIJOS RECIENTE NACIDOS O RECIENTE ADOPTADOS.</p>	Presentada el 31 de enero 2013 NO DICTAMINADA
	<p>Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz. "... otorgue al hombre padre de familia, 15 días naturales de licencia con goce de sueldo, contados a partir de que ocurra el nacimiento o incorporación del nuevo integrante de la familia; y para el evento de enfermedad o accidente de la esposa o hijos.</p>	<p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA136.pdf</p>
No discriminación en el ámbito educativo y profesional	<p>MEDIDAS QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN LLEVAR A CABO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACIÓN. (ART. 12 DE LA LEY)</p>	Aprobada el día 30 de julio 2013.
	<p>Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz. "... prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6º. De la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte; así como promover la igualdad de oportunidades y de trato."</p>	<p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA162pdf</p>
Presupuestos para la igualdad sustantiva	<p>PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS ARTÍCULO 7 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 SEÑALA: "<i>Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán incorporar la población beneficiaria objetivo en la dotación o prestación de un bien, servicio o producto, desglosándose los beneficiarios entre hombres y mujeres, población urbana y rural, así como por condición de rezago social</i> <i>Lo anterior para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en las mismas, lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley No. 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</i>".</p>	Aprobado el 20 de diciembre de 2012 y Publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 446 de fecha 21 de diciembre del mismo año.
	<p>PRESUPUESTO SENSIBLE AL GÉNERO. Por primera vez en Veracruz, se cuenta en el Presupuesto 2013 con un ANEXO 1 "PROYECTO DE LISTADO DE PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" por un monto de \$23, 184, 610,638.00 (veintitrés mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diez mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). 59 Programas y acciones en todas las dependencias del Poder Ejecutivo, en los rubros de: Salud, desarrollo rural, educación, desarrollo social, desarrollo económico, gobierno, procuración de justicia, comunicación social, seguridad pública, trabajo y previsión social, turismo y cultura, protección civil y medio ambiente.</p>	<p>http://pronabes.sev.gob.mx/presupuesto/documentos/Gac2012-446_Viernes_21_Ext.pdf</p>

En materia de derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito civil, el Congreso reportó haber trabajado los temas de Derecho Familiar y Paternidad Responsable, la cual, quedó sin dictaminar lo correspondiente a la prueba prejudicial del ADN para determinar la paternidad/maternidad y salvaguardar el derecho humano de niñas y niños a contar con un nombre y conocer a su padre/madre (Cuadro 4).

Derecho familiar	<p>DERECHO DE ALIMENTOS PARA LA CONCUBINA/O.</p> <p>Con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 210 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz. "... la igualdad que el Código Civil de Veracruz reconoce entre las relaciones matrimoniales y concubinarias en materia de alimentos, porque la obligación entre un deudor y un acreedor alimentario, no deben depender de una acta civil."</p> <p>FACILITAR LOS TRÁMITES DE ADOPCIÓN.</p> <p>Iniciativa de Ley de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Garantizar el respeto de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, en materia de adopción.</p> <p>Se crea el Consejo Técnico de Adopciones, dependiente del Sistema DIF Estatal, para la realización de los procedimientos administrativos previos a la adopción.</p> <p>REFORMAS A LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN MATERIA DE ADOPCIÓN PARA ARMONIZARLOS CON LA LEY DE ADOPCIONES.</p>	<p>Aprobada el 2 de julio 2013.</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA158pdf</p> <p>Aprobada el 9 de junio de 2011.</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA40.pdf</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CCIVIL111013.pdf</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/PROCCIVILES140813.pdf</p>
Paternidad responsable	<p>PRUEBA PREJUDICIAL DEL ADN PARA DETERMINAR LA PATERNIDAD/MATERNIDAD, Y SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO DE NIÑAS Y NIÑOS A CONTAR CON UN NOMBRE Y CONOCER A SU PADRE/MADRE.</p> <p>Proyecto de Ley de Paternidad Responsable del Estado de Veracruz. "... garantizar el derecho a la identidad de las y los niños para gozar de un nombre y sus apellidos, y conocer a su padre y madre..."</p> <p>Investigación de la filiación, contenida en el Código de Procedimientos Civiles. Se adiciona el artículo 157 bis "Este acto prejudicial tendrá por objeto preparar la acción correspondiente a la investigación de la filiación, a fin de determinar la paternidad o la maternidad, mediante la prueba pericial en genética molecular del ácido desoxirribonucleico o ADN, realizada por instituciones certificadas para este tipo de pruebas por la Secretaría de Salud del Estado".</p>	<p>Presentada el 18 de diciembre 2012.</p> <p>NO DICTAMINADA</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA130.pdf</p> <p>Reforma vigente a partir del 14 de diciembre de 2011</p>

Un tema importante en el monitoreo, es la *armonización legislativa municipal* que se requiere para lograr un mayor avance respecto de la igualdad a nivel local, que indique la obligatoriedad del establecimiento de *políticas municipales con perspectiva de género y asignación de presupuestos municipales para la igualdad sustantiva*, ya que no existe un marco normativo suficiente que de fuerza legal a estos puntos, lo mismo para la creación de los Institutos Municipales de la Mujer con una figura jurídica autónoma para incidir en la política a nivel Municipal (se presentó la propuesta para que los institutos municipales sean organismos públicos descentralizados pero no fue dictaminada).

En materia de *Planeación*, desde 2009, existe obligatoriedad de realizar los planes municipales con perspectiva de género; este punto es importante en virtud de lo que establece la CEDAW en su artículo 14, en materia de planeación participativa,



donde se establece que debe tomarse en cuenta a las mujeres rurales en todo el proceso de planeación municipal. (Cuadro 5).

Cuadro 5

Armonización legislativa municipal	<p>REFORMA PARA GARANTIZAR QUE CADA AYUNTAMIENTO CREE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.</p> <p>Decreto que adiciona el artículo 81 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre. Dentro de las acciones de equidad de género, establecer en la Ley Orgánica que cada Ayuntamiento deberá crear el Instituto Municipal de las Mujeres, como organismo público descentralizado, dándole su reglamento respectivo.</p>	<p>Presentada el 29 de febrero 2012. NO DICTAMINADA</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXII/GACETA82.pdf</p>
Participación de las mujeres indígenas en los ámbitos político y social	<p>GARANTIZA EN LA LEY LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LA VIDA SOCIAL Y POLÍTICA.</p> <p>Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 59 Fracciones I, V, VII y VIII.</p> <p>“Garantizar La participación directa en la vida social y en los espacios de toma de decisiones de la comunidad a la que pertenecen; Desempeñar cualquier cargo o responsabilidad dentro de la comunidad y ocupar puestos públicos y de elección popular en los tres órdenes de gobierno y en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado”.</p>	<p>Ley Publicada en la Gaceta Oficial, 3 de noviembre de 2010</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CULINDIGENAS220813.pdf</p>
Planeación municipal con participación de las mujeres rurales y/o indígenas	<p>OBLIGACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PROMOVER LA PLANEACIÓN MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 60 Bis. Fracción VI. Son atribuciones de la Comisión de Equidad de Género: Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género.</p>	<p>Aprobada el 7 de enero de 2009.</p> <p>http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/MPIOLIBRE120613.pdf</p>

En cuanto al lenguaje incluyente en la armonización legislativa, la Comisión de Equidad, Género y Familia, señaló que no es un elemento obligatorio en la dictaminación de productos legislativos y que a la fecha sólo en las leyes de protección civil, la de prevención de la discriminación, la de trata de personas y la de protección y asistencia a víctimas se ha incorporado.

En cuanto a la armonización legislativa de la Convención Belén Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer), el Congreso señala las reformas que fueron realizadas en materia Penal, con relación a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, medidas reeducativas, acoso y hostigamiento sexual, trata de personas, y un tema muy importante sobre las medidas de protección.

En materia de Femicidio, destaca Veracruz con una de las penas más altas del país de 40 a 70 años, lo mismo que las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público que contempla la incorporación de la Perspectiva de Género en todas las funciones de la PGJ.

De igual forma, se destaca que, todas las reformas propuestas para armonizar la legislación penal han sido aprobadas.

Por otra parte, en materia de difusión/promoción de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, igualdad entre los géneros y no violencia, prevención de la trata de personas, destacan las campañas y cursos sobre legislación en materia de Trata de Personas en México, en Coordinación con el Organismo Internacional para las Migraciones y el IVM, la conferencia de “El principio de igualdad para eliminar la discriminación entre mujeres y hombres”, y la difusión mediante boletines sobre la CEDAW para los Ministerios Públicos Especializados en delitos contra la Libertad, Seguridad Sexual y contra la Familia, se hizo una mesa de trabajo sobre “Alcances de la Reforma Constitucional en materia de Igualdad y Derechos de la Mujer”; asimismo, se hicieron cursos de capacitación a mujeres ediles que integran las Comisiones de Equidad de Género de los 212 Ayuntamientos.

En materia de *recursos para la igualdad sustantiva e institucionalización de la perspectiva de género* en el Congreso, se reportó que estos temas corresponden a la administración, por lo que no fue posible determinar los avances en el tema, además, en ese momento la Unidad de Género se encontraba acéfala.

Poder Judicial



El Poder Judicial del Estado cuenta con un Comité Interinstitucional para incorporar la Perspectiva de Género en todos sus órganos; éste Comité, informó que en materia de perspectiva de género, se han firmado convenios con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, Instituto Mexicano del Seguro Social, Colegio Feminista de Xalapa, DIF Estatal, y el Colegio de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres, a efecto de trabajar el tema de Igualdad entre los Géneros.

Asimismo, mencionó que en materia de derechos humanos, se está realizando el Diplomado de Género y Justicia, promovido por el IVM.

En el tema de políticas públicas, el Comité reportó que el Poder Judicial firmó un Convenio de Adhesión del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia del Estado de Veracruz y que a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización del Poder Judicial de Veracruz, realizan diversos cursos en esta temática.

En cuanto a diagnóstico, el Poder Judicial informó que se sumó al diagnóstico realizado por el CONATRI, sobre perspectiva de género y que se reformó el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial donde se contempla el tema en la actuación judicial.

En materia de protocolos de impartición de justicia, mencionaron que se utilizan diversos protocolos relativos, entre ellos el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, haciendo una realidad el derechos a la igualdad, promovido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por cuanto hace a la Institucionalización de la Perspectiva de Género, no se reportaron acciones como tal y si bien, no se cuenta con Unidad de Género, es el Comité quien realiza todas las funciones al interior del Poder Judicial.

El Poder Judicial mencionó que cuenta con un presupuesto con perspectiva de género pero no especificó para cuales acciones. Utiliza los manuales de lenguaje incluyente de otras instituciones y no cuenta con protocolos para el acoso y hostigamiento sexual, pero si cuenta con acuerdos relativos el servicio civil de carrera y carrera judicial.



2.2.2 Resultados en la Administración Pública Estatal

De acuerdo con el instrumento de monitoreo en la primera sección se preguntó si las Dependencias de la APE, firman convenios de colaboración interinstitucional en temas de igualdad entre los géneros, violencia contra las mujeres, Ley para la Prevención de la Trata de Personas, promoción de los derechos humanos de las mujeres, promoción de los Convenios Internacionales u otras normas. 4 dependencias mencionaron haber firmado convenios o cartas compromiso, 2 indicaron que no realizan convenios formales pero que a través de colaboraciones interinstitucionales realizan acciones con diversas instituciones (Cuadros 6 y 7).

Cuadro 6. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	1.1 ¿Igualdad entre géneros?	1.2 Violencia contra las mujeres	1.3 Ley para la Prevención de la Trata de Personas	1.4 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres	1.5 Difusión de los Convenios Internacionales (CEDAW, BELEM DO PARA)	1.6 Otras normas relativas a los derechos de las mujeres: (diagnósticos institucionales, capacitaciones, etc.)
1	SEGOB	No firma convenio propiamente, pero realiza convenios verbales con IVM, comisión estatal de los Derechos Humanos e Instituto DAWN	No tiene convenios, sin embargo en 2010 a 2013 a coordinado SEPASEV y coordinado presentación de libros y reuniones en materia de violencia contra las mujeres	En el 2013 se hicieron reuniones a través del SEPASEV y acuerdos con PGJ, Seguridad Pública con asistencia en un simposio nacional sobre trata de personas	Se hizo una acción con la CEDHV/IVM y la Unidad de Género de la SEGOB	-	Se realizaron acciones de diagnóstico de todas las formas de violencia contra las mujeres en Veracruz y se está realizando un diagnóstico de cultura institucional PCI
2	SEFIPLAN	Aún cuando no se celebran convenios propiamente dichos, la SEFIPLAN desarrolla acciones a través de UPV, IBM, Comisión Integral del Congreso.	UPV y la CEDHV	No hubo acciones	CEDHV	UPV (Cursos de marco normativo)	-
3	SIOP	SI	-	-	-	-	-
4	SEV	Convenios con el IVM	IVM	IVM	IVM	IVM	En coordinación con el IVM, el progra joven realizó diagnóstico y herramienta didáctica para nivel primaria (Se capacitó a Xalapa, Zongolica, Cosamaloapan, Mecayapan, Naolinco y Veracruz) con promotoras(es) del progra joven
5	SEDARPA	SI	-	-	-	-	-
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-	-	-	-	-
7	SEDECOP	Se hizo uno mediante carta compromiso con el IVM, no hay convenio pero se presento una carta compromiso	-	-	-	-	-



Cuadro 7. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	1.1 ¿Igualdad entre géneros?	1.2 Violencia contra las mujeres	1.3 Ley para la Prevención de la Trata de Personas	1.4 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres	1.5 Difusión de los convenios Internacionales (CEDAW, BELÉM DO PARA)	1.6 Otras normas relativas a los derechos de las mujeres: (diagnósticos institucionales, capacitaciones, etc.)
8	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	-	-	-	-	-	-
9	SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-	-	-	-
10	SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL	-	-	-	-	-	Se realizó un convenio de riesgo que tiene contenido de género con las siguientes dependencias: SEFIPLAN, Colegio de Veracruz, Universidad Veracruzana, Universidad Cristóbal Colón, Universidad Autónoma de Tlaxcala e Instituto Tecnológico de Orizaba.
11	CONTRALORÍA DEL ESTADO	-	-	-	-	-	-
12	SEDEMA	-	-	-	-	-	-
13	SEDESOL	-	-	-	-	-	-
14	SECRETARÍA DE SALUD	-	-	-	-	-	-
15	STPSP	-	-	-	-	-	-
16	PGJ	No informó	No informó	No informó	No informó	No informó	No informó

Los cuadros 6 y 7 muestran que es basto el trabajo que realizan las Dependencias a través de las Unidades de Género, pero no se puede reflejar mediante convenios ya que normalmente lo realizan a través de acuerdos verbales.

En cuanto al segundo punto del instrumento, relativo a las *políticas públicas, acciones y/o programas* que realizan las Dependencias de la APE (Cuadro 8), cabe destacar que aún cuando no existe un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Estado tiene etiquetado recursos para la perspectiva de género a través del cual se realizan acciones para dar cumplimiento a la Ley, de modo que derivaron las siguientes acciones por dependencias, de acuerdo al instrumento específico que se hizo para cada una de ellas; las acciones que destacan²¹ son:

Cursos, talleres y foros

- Sensibilización con PEG
- Lenguaje incluyente
- Políticas públicas
- Derechos humanos de las mujeres
- Prevención de la violencia en el noviazgo
- Prevención de la violencia
- Trata de personas
- Migración y género
- Género y medios de comunicación
- Protocolos de atención a víctimas de violencia
- Capacitación a Ministerios Públicos y Jueces en temas de género, violencia y trata de personas
- Pláticas sobre masculinidades
- Medio ambiente y género

²¹Véase cuadro 4 y 5



- Protección civil con PEG

Lo anterior se debe a que las Dependencias de la APE normalmente trabajan ejecutando los programas federales.²² Las dependencias de la APE que manejan programas propios con PEG o dirigidos a mujeres o niñas son:

Secretaría de Salud.

- Planificación familiar
- Prevención y atención a la violencia familiar y de género
- Cáncer cérvico uterino
- Cáncer de mama
- Salud materna
- Tamiz auditivo
- Igualdad de género

SEDECOP.

- Programa Veracruzano de Desarrollo Económico y Portuario 2011-2016. Objetivo 9. Desarrollar servicios y programas gubernamentales de apoyo a las empresas con perspectiva de género, que se traduzcan en mejores resultados para las mismas y su personal.
Estrategia 9.1 Promover la actuación con perspectiva de género en la SEDECOP y en los empresarios, como parte de los programas de responsabilidad social común.

²²SNE, SEDARPA, SEDECOP, STCC, SEDESOL y otras realizan programas con fondos federales por tanto se apegan a las reglas de operación.

Estrategia 9.2 Establecer programas que generen condiciones de igualdad en recursos, capacitación, comercio y financiamiento con énfasis en aquellas que habitan en el medio rural e indígena.

- Crédito del Fondo del Futuro. Crédito enfocado a mujeres

Cuadro 8. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	Integración del principio de igualdad	Acciones para garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidad a efecto de fomentar la atención a las mujeres basadas en derechos humanos	Acciones enfocadas a mujeres indígenas y/o rurales	Personal capacitado con PEG especializado en atención a población indígena	Realiza manuales de capacitación para funcionario	Diagnóstico participativo con PEG para la planeación	Diagnósticos que toman en cuenta el diseño de políticas públicas basadas en necesidades específicas de mujeres
1	SEGOB	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SEFIPLAN	SI	SI	SI	-	SI	SI	-
3	SIOP	-	-	SI	-	-	-	-
4	SEV	SI	SI	SI	SI	SI	-	SI
5	SEDARPA	SI	SI	SI	SI	-	SI	SI
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	SI	SI	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO	EN PROCESO
7	SEDECOP	SI	SI	SI	-	-	-	-
8	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	SI	SI	-	-	-	SI	SI
9	SEGURIDAD PÚBLICA	SI	EN PROCESO	-	-	-	-	SI
10	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SI	SI	-	-	SI	SI	--
11	CONTRALORIA DEL ESTADO	SI	SI	-	-	-	-	SI
12	SEDEMA	-	-	-	-	-	-	-
13	SEDESOL	SI	SI	NO INFORMÓ	SI	NO INFORMÓ	-	-
14	SECRETARÍA DE SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	EN PROCESO
15	STPSP	SI	SI	SI	SI	SI	-	-
16	PGJ	SI	SI	NO INFORMÓ	SI	NO INFORMÓ	-	SI



De igual forma, las dependencias no cuentan con diagnósticos participativos para la planeación y por tanto no se toman en cuenta las necesidades específicas o sus intereses estratégicos en los programas o acciones que desarrollan.

En materia de *difusión de los derechos humanos de las mujeres y el conjunto de normas relativas a la igualdad, no violencia y trata de personas*, se reconoce que la mayoría de dependencias de la APE han realizado campañas de difusión, foros, folletos y carteles relativos a los temas, 9 indicaron haber realizado acciones de derechos humanos y 11 sobre igualdad y violencia, pero sólo 1 mencionó haber difundido la prevención de la trata de personas. (Cuadro 10).

Cuadro 9. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	3.1 ¿La Secretaría a realizado campañas de prevención de la trata de personas?	3.2 ¿La Secretaría ha realizado campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas?	3.3 ¿La Secretaría ha realizado acciones de difusión/promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia?
1	SEGOB	SI	SI	SI
2	SEFIPLAN	-	SI	SI
3	SIOP	-	-	-
4	SEV	SI	SI	SI
5	SEDARPA	-	-	-
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-	SI
7	SEDECOP	-	-	-
8	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	-	-	-
9	SEGURIDAD PÚBLICA	-	SI	SI
10	SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL	-	-	-
11	CONTRALORÍA DEL ESTADO	-	-	SI
12	SEDEMA	-	-	-

13	SEDESOL	-	SI	SI
14	SECRETARÍA DE SALUD	SI	SI	SI
15	STPSP	-	SI	SI
16	PGJ	NO INFORMÓ	SI	SI

En el tema de *presupuestos para la igualdad*, sólo la Secretaría de Finanzas mencionó en el instrumento los montos presupuestales asignados y ejercidos dentro de sus programas de trabajo de 2010 a 2013, en el resto de dependencias sólo se mencionaron los rubros o se indicó el monto asignado mas no ejercido²³ (Cuadro 9); sin embargo, sí mencionan que se recibió recurso para realizar diferentes eventos como:

ANEXO 1 "PROYECTO DE LISTADO DE PROGRAMAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" por un monto de \$23, 184, 610,638.00 (veintitrés mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diez mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

- Conmemoración del Día Internacional de la Mujer
- Día de las madres
- Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres
- Foros, cursos o talleres

Cuadro 10. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	4.1 ¿La Secretaría ha asignado recursos con la perspectiva de género para la realización de los fines de la LEY?	4.2 ¿La Secretaría cuenta con un Programa Operativo Anual con Perspectiva de Género?	4.3 ¿La Secretaría ha asignado presupuestos para realización de acciones de información y concientización destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de su competencia?
1	SEGOB	SI	SI	SI
2	SEFIPLAN	SI	SI	SI
3	SIOP	-	-	-
4	SEV	SI	SI	SI



5	SEDARPA	SI	SI (2014)	NO
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	-	-	SI
7	SEDECOP	SI	-	SI
8	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	SI	SI	SI
9	SEGURIDAD PÚBLICA	SI	SI	SI
10	SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL	SI	-	-
11	CONTRALORÍA DEL ESTADO	SI	SI	-
12	SEDEMA	-	EN PROCESO	SI
13	SEDESOL	-	-	-
14	SECRETARÍA DE SALUD	SI	SI	SI
15	STPSP	SI	-	-
16	PGJ	NO INFORMÓ	SI	NO INFORMÓ

Cabe destacar que para el ejercicio presupuestal de 2014, se emitió por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación el manual que contiene los criterios para el presupuesto de egresos 2014 que indica:

“...Desde esta óptica, es un proceso gradual que debe adecuarse a los cambios de carácter normativo, administrativo y tecnológico, que resultan indispensables para su total aplicación, lo cual debe ser considerado por las unidades ejecutoras con el propósito de mejorar la calidad del gasto en beneficio de la población, tomando en cuenta la perspectiva de género en aquellos programas susceptibles de realizar con este enfoque.

Entendiendo la perspectiva de género no solo a la asignación de recursos para programas y/o acciones que satisfagan las necesidades de las mujeres y hombres en igualdad de oportunidades; sino a un presupuesto que en conjunto esté diseñado, ejercido y evaluado para lograr el bienestar de mujeres y hombres, niñas y niños, es decir, que con él se

instrumenten programas y acciones públicas que estén orientados a lograr la igualdad...”

Asimismo señala que la información de beneficiarios deberá manejarse desagregada por sexo.

Estos criterios permitirán tener una visión más clara del impacto de las políticas tanto en los Poderes Legislativo y Judicial como en los Organismos Autónomos y las Dependencias de la APE, sobre todo porque es un presupuesto basado en resultados y, en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva, es un elemento fundamental para el monitoreo, la observancia y la evaluación de políticas de igualdad.

En materia de *Cultura Institucional* se preguntó si cuentan con unidad de género; cuánto personal se tiene asignado al área y si cuentan con presupuesto propio, asimismo se les preguntó si cuentan con diagnósticos de cultura institucional y si han derivado algún programa para mejorar las condiciones de trabajo y desigualdades que se presentan en sus dependencias. La SEFIPLAN, indicó tener recursos y ejercerlos, el resto no tiene conocimiento o no reportó ese rubro (véase cuadro 8); asimismo se menciona que 3 dependencias de la APE no contaban con titulares de la unidad de género y que a partir de esta acción de monitoreo se formalizó la designación y creación de dicha oficina; en cuanto a los diagnósticos de cultura institucional, sólo la SEFIPLAN y la CEDHV cuentan con diagnósticos en el tema y que han derivado en líneas de acción de trabajo, el resto de dependencias la SEGOB, SSP, CGE, SEDEMA y reportó en proceso esta acción.

Es importante destacar que, el panorama de integración de las Unidades de Género no es muy óptimo, ya que la mayoría de Dependencias de la APE sólo cuentan con una persona en dicha área que es la titular. La SEFIPLAN,



SEDESOL, SSP, SESVER, y SEDECOP informaron contar de 3 a 12 personas en dicha área (cuadro 8)

Ahora bien, por cuanto hace al acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral, no se cuentan con protocolos en ninguna de las dependencias, y sólo la SEDECOP reportó que se está elaborando, lo mismo que la SEGOB, la SSP y SEDESOL (Cuadro 9)

Por último, con relación al lenguaje incluyente y manejo de datos desagregados por sexo, sólo la SEGOB, CEDHV, SEDECOP, SSP, SESVER y STCC mencionaron manejar los datos de ese modo, el resto informó que a partir del 2014, se estarán implementando estas acciones en las páginas, folletería y en la formatería que manejan.

Del análisis de la Administración Pública Estatal, derivan datos muy importantes que se deben destacar en cuanto al avance y desde luego, propuestas mediante líneas de acción para las dependencias que se presentan en el capítulo final de este informe.

Cuadro 11. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	¿Cuenta con una Unidad de Género y enlaces de género en sus Dependencias?	¿Cuántas personas integran las Unidades de Género?	¿Cuenta con Diagnóstico de Cultura Institucional?	¿El PCI o diagnóstico permitió incorporar políticas de cultura institucional?	¿Cuenta con un protocolo de atención para casos de acoso y hostigamiento sexual al interior de la Secretaría?	¿Cuenta con un manual para el uso no sexista del lenguaje o difunde información para evitar la discriminación contra las mujeres y niñas en el lenguaje?	¿Maneja la información desagregada por sexo de todos sus programas, acciones, formatería, páginas electrónicas, de servicios, etc.?
1	SEGOB	SI	8	EN PROCESO	EN PROCESO	SI	SI	SI
2	SEFIPLAN	SI	3	SI	SI	EN PROCESO	SI	SI
3	SIOP	SI	-	-	-	-	-	-

4	SEV	SI	1	-	-	SI	-	-
5	SEDARPA	SI	-	-	-	-	-	-
6	COMUNICACIÓN SOCIAL	SI	1	-	-	-	-	-
7	SEDECOP	SI	12	-	-	-	-	EN PROCESO
8	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	SI	1	-	-	-	SI	SI
9	SEGURIDAD PÚBLICA	SI	1	-	-	-	-	SI
10	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SI	1	-	-	-	SI	SI
11	CONTRALORÍA DEL ESTADO	SI	N/C	-	-	-	-	-
12	SEDEMA	SI	1	-	-	-	-	SI
13	SEDESOL	SI	3	SI	SI	SI	N/C	SI
14	SECRETARÍA DE SALUD	SI	3	-	-	SI	SI	SI
15	STPSP	SI	1	-	-	-	-	-
16	PGJ	SI	NO INFORMÓ	-	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ

2.2.3 Organismos Especializados y Autónomos

Para los Organismos Especializados y Autónomos, el instrumento se diseñó con base en sus funciones sustantivas y relativas a la igualdad entre mujeres y hombres y a que la LGIMHV establece que son sujetos de la Ley los tres Poderes del Estado, los Organismos Autónomos y los Municipios; por tanto, se pretendió averiguar que tanto avance se ha logrado con estos organismos y sobre todo conocer que tanta relación interinstitucional tienen con el IVM que es el organismo rector de las políticas públicas con PEG y quien tiene una gran responsabilidad respecto de la operación de los sistemas que se han creado para atención de la violencia, la igualdad y en materia de trata de personas.



En esta sección se incluyen las acciones de la CEDHV en materia de convenios, acciones y programas que está desarrollando y las Dependencias y Organismos con quienes se está coordinando.

En el cuadro 12, se destacan los convenios que han firmado los organismos con otras instituciones y de acuerdo al tema, se puede observar que se ha avanzado en materia de promoción de los derechos humanos, varios de estos convenios se han firmado con la CEDHV, IVM y entre los propios organismos.

Cuadro 12. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	1.1 ¿Igualdad entre géneros?	1.2 Violencia contra las mujeres	1.3 Ley para la Prevención de la Trata de Personas	1.4 Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres	1.5 Difusión de los Convenios Internacionales	1.6 Otros convenios/otros temas
	ORGANISMO						
1	IVM	SI	SI	-	SI	-	
2	CEAIVD	-	-	-	SI	-	SI CEAPP
3	CEAPP	SI	SI	-	SI	-	CEAIVD
4	UV	SI	SI	SI	SI	-	-
5	UPAV	SI	SI	SI	SI	-	-
6	IEV	-	-	-	SI-	-	-
7	DIF	SI	SI	SI	SI	-	-
8	CEDHV	SI	-	-	SI	-	LA CEDHV HA FIRMADO 11 CONVENIOS ESPECÍFICOS Y GENÉRICOS (SE DESCRIBEN ADELANTE)

Como se observa en el cuadro anterior, los organismos realizan distintos convenios; de éstos derivan acciones concretas de trabajo en temas de igualdad, derechos humanos de las mujeres y violencia; sin embargo es importante mencionar que hace falta mayor trabajo en el tema de trata de personas y difusión

de Convenciones Internacionales ya que son el marco jurídico internacional básico para las políticas públicas para la igualdad y que ahora forman parte de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por cuanto hace a la CEDHV, en materia de convenios interinstitucionales (cuadro 12), de enero 2011 a noviembre de 2013 ha firmado 43 convenios de colaboración generales y específicos con OSC's, Dependencias, la CNDH, Instituciones Académicas, Organismos Autónomos y con el IVM, a efecto de realizar acciones de promoción, difusión y capacitación en materia de Derechos Humanos y de manera específica de las Mujeres (cuadro 16). Dichos convenios se han traducidos en programas concretos que contemplan: talleres de sensibilización con PEG, pláticas de prevención de la violencia en el noviazgo, prevención de la violencia en las escuelas, derechos de las niñas, nuevas masculinidades, presupuestos con PEG, revisión del trabajo infantil, prevención de adicciones, eliminación de la discriminación, trabajo con jóvenes promotores y promotoras voluntarias de derechos humanos, etc.

En el tema de políticas públicas (acciones y/o programas), se preguntó sobre las acciones propias que realizan los organismos a efecto de resaltar las más importantes y que permitieran tener un panorama del avance en materia de igualdad ya que como se mencionó arriba, no existe un Programa para la Igualdad que permita la articulación de políticas y acciones. (Cuadro 13).

Los resultados de los Organismos en esta materia fueron los siguientes:

El IVM trabaja en todos los temas del instrumento de acuerdo con los programas federales ya que le permiten el cumplimiento de sus funciones en materia de igualdad y violencia, por cuanto hace a los diagnósticos en materia de violencia mencionó que están en revisión, lo mismo que el programa para la igualdad.



El CEAIIV, reportó que ha integrado el principio de igualdad, y ha realizado acciones para garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidad en las acciones de atención a mujeres basadas en los DDHH así como capacitación y formación con PEG al personal de la CEAIIV, no cuenta con diagnósticos ni con un programa permanente de sensibilización o capacitación en temas de igualdad, no violencia y uso no sexista del lenguaje.

El CEAPP y el IEV, contestaron que se ha integrado el principio de igualdad y que realizan acciones para garantizar la igualdad de trato y oportunidad en la atención a las mujeres, pero contestaron no tener manuales de capacitación con PEG ni diagnósticos específicos en sus temas (sobre violencia hacia periodistas y en materia de participación política de las mujeres), igualmente, no reportan tener un programa de sensibilización y capacitación con PEG enfocado al funcionariado.

Cabe destacar que al IEV se le preguntó además si realizaba acciones para fomentar la participación política de las mujeres indígenas y contestó que se realizaron spots en náhuatl y totonaco, un Código Electoral en náhuatl, así como carteles y que además en tiempos electorales se contrata personal indígena en las zonas donde se encuentra la población de acuerdo a su idioma.

En el instrumento también se le preguntó al IEV respecto de las acciones para fomentar el liderazgo de las mujeres y las niñas y mencionó que se realizan campañas enfocadas a niños y niñas y que con relación a las mujeres se considera que es responsabilidad de los partidos políticos, y en materia de capacitación y formación a mujeres también debe darse a través de los partidos.

En este tema, la Universidad Veracruzana ha realizado acciones para integración del principio de igualdad, cubriendo todos los puntos de ese apartado, la UV destaca principalmente porque ha creado el CEGUV, Centro de Estudios de Género de la Universidad Veracruzana, que ha realizado diversas campañas,

investigaciones y concursos, así como foros y cursos de formación docente; hay que resaltar que la UV mencionó que se está integrando a planes de estudio la PEG a través del modelo MEIF.

La UPAV, si garantiza el principio de igualdad y cuenta con programa de sensibilización y capacitación en la materia.

Dentro de los *convenios*, se destacan los compromisos por parte de la Comisión en materia de otorgamiento de espacios para capacitación, participación de personal como ponentes, conferencistas y participantes en los talleres o foros, también, participa la Comisión como organizadora de foros y reuniones de monitoreo y una fuerte vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el tema y el acompañamiento victimológico a las víctimas de delitos y de violaciones de derechos humanos.

Asimismo, el Sistema DIF, ha firmado convenios con la Secretaría de Gobernación, DIF Nacional, Comisión para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, la CEDHV; estos convenios han dado origen a la difusión de los temas de derechos de los niños y las niñas, prevención y atención a la trata de personas y cumplimiento a la Convención sobre los derechos de la infancia.

Mención especial tiene el Instituto Veracruzano de las Mujeres, como institución rectora de las políticas públicas con PEG, la cual, por su propia naturaleza, se coordina interinstitucionalmente con la Federación (INMUJERES), para la realización de programas y acciones (Fondo para la Transversalización de la PEG), con Municipios (diferentes municipios del estado para creación de Institutos Municipales), creación de oficinas de atención a mujeres o realización de acciones coordinadas para la atención de casos de violencia contra las mujeres, de igual forma, casi todas las dependencias de la APE (cuadro 12) han tenido actividades con el IVM aún sin que medie convenio específico.



En cuanto a *Políticas Públicas (acciones y/o programas)*, destaca la integración del principio de igualdad en todos los organismos, así como acciones para garantizar el principio de igualdad de trato y de acceso a las oportunidades en cada uno de ellos, también cabe señalar que es importante que los organismos están contemplando capacitaciones en temas relativos a la PEG, DDHH, políticas públicas y violencia, destaca la CEDHV sobre el tema de trata de personas, así como el DIF sobre el extenso trabajo que realiza en materia de derechos de las niñas a través de sus programas y atención a casos de violencia. (Cuadro 13)

Cuadro 13. Fuente: elaboración con base en los instrumentos contestados

SECCION 2.- POLITICAS PÚBLICAS (ACCIONES Y/O PROGRAMAS)

Núm.	TEMA	2.1 Integración del principio de igualdad	2.1 Acciones para garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidad a efecto de fomentar la atención a las mujeres basadas en derechos humanos	2.3 Ha realizado y utiliza manuales de capacitación para formación en perspectiva de género para personal que atiende al público	2.4 Ha realizado diagnósticos sobre la situación que presentan las mujeres (de acuerdo al objetivo del Organismo, Violencia de mujeres y niñas, violencia a mujeres periodistas, desigualdades entre los géneros en materia de participación política y liderazgo de mujeres, etc.)	2.5 Cuenta con un programa de sensibilización y capacitación en materia de igualdad entre los géneros y no violencia, uso no sexista del lenguaje dirigido al funcionamiento del organismo
	Organismo					
1	IVM	SI	SI	SI	SI	SI
3	CEAIVD	SI	SI	SI	-	-
2	CEAPP	SI	SI	-	-	-
4	UV	SI	SI	SI	SI	SI
5	UPAV	SI	-	-	-	SI
6	IEV	SI	SI	-	-	-
7	DIF	SI	SI	-	SI	-
8	CEDHV	SI	si	-	-	si

Adicionalmente, al DIF se le preguntó sobre la atención a víctimas de delitos, si contaba con protocolos y diagnósticos de atención a lo cual contestó que sí cuentan con un Protocolo de Atención y que están por iniciar un diagnóstico para conocer la atención a víctimas de violencia (mujeres y niñas).

De igual forma el IVM mencionó que tanto el Programa Estatal para la Igualdad como el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, se encuentran en autorización²⁴ o en revisión, lo mismo que el Diagnóstico Estatal sobre Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

En cuanto a *Difusión*, los organismos destacan que casi todos han realizado campañas en materia de Derechos Humanos y Violencia, (Cuadro 14). La UV realizó congresos, la UPAV una obra de teatro a través de colaboraciones institucionales y el IEV realizó campañas para promover el derecho de las mujeres al voto.

Cuadro 14. Difusión. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	3.1 ¿Ha realizado campañas de prevención de la trata de personas?	3.2 ¿Ha realizado campañas de difusión de los derechos humanos de las mujeres y las niñas?	3.3 ¿Ha realizado acciones de difusión/promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o prevención de violencia?
	Organismo			
1	IVM	-	SI	SI
2	CEAIVD	-	SI	-
3	CEAPP	-	-	-
4	UV	SI	SI	SI
5	UPAV	-	-	SI
6	IEV	SI	SI	SI
7	DIF	SI	SI	SI
8	CEDHV	SI	SI	SI

²⁴No indican el área donde se encuentran en revisión dichos documentos



En materia de *difusión* destaca el Sistema DIF por contemplar diversos aspectos enfocados a la niñez y adolescencia ya que realizan campañas permanentes y trabajo constante a través de las oficinas encargadas pero también por medio del CEDAS que es el Centro que permite trabajar los temas de violencia, prevención y atención mediante modelos ya establecidos, probados y que han permitido desarrollar con los Municipios diversas acciones, asimismo cuenta con la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, quienes realizan tareas de atención también y cuentan con una persona encargada en cada Municipio del Estado para realizar acciones de difusión y atención coordinada.

La CEDHV permanentemente está haciendo campañas de difusión ya sea a través de la página electrónica, folletos, trípticos, módulos de atención itinerante y talleres, pláticas y foros.

En el tema de *recursos para la igualdad sustantiva* (Cuadro 15), aún cuando Veracruz recibió un premio Nacional por contar con uno de los Presupuestos con PEG más altos del País, está pendiente de reflejarse en los presupuestos de los Organismos quienes indicaron que para el ejercicio fiscal 2014 todos los presupuestos deberán integrar la Perspectiva de Género y la información desagregada por sexo.

Asimismo, el IEV mencionó que se destinaron 13,336,716 de pesos del 2% del presupuesto ordinario a los partidos que debieron destinarse al empoderamiento de las mujeres en materia de participación política y liderazgos, pero que el IEV no cuenta con presupuesto para dichas acciones por corresponder esta acción y responsabilidad a los Partidos Políticos.

Por cuanto hace al IVM, si asigna recursos para sus funciones sustantivas, se entiende que por tratarse de la función propia como organismo rector, no se menciona cuanto presupuesto ha asignado ni se indicó si fue con recursos propios

(del Estado) o recursos federales de los Programas Transversalidad y Paimef y otros recursos gestionados.

Cuadro 15. Presupuestos. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	4.1 ¿Ha asignado recursos con la perspectiva de género para la realización de los fines de la LEY?	4.2 ¿Cuenta con un Programa Operativo Anual con Perspectiva de Género?	4.3 ¿Ha asignado presupuestos para realización de acciones de información y concientización destinadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres?
	ORGANISMOS			
1	IVM	SI	SI	SI
2	CEAIVD	-	-	-
3	CEAPP	-	-	-
4	UV	-	-	-
5	UPAV	-	-	-
6	IEV	-	-	-
7	DIF	SI	-	-
8	CEDHV	-	-	-

Por otra parte, en materia de cultura institucional no se cuenta con diagnósticos ni Programas de Cultura Institucional (PCI) y en todo caso, no se tienen manuales de capacitación propios, ni guías, ni modelos ya que mencionaron utilizar los que emite el INMUJERES.

Destacan las acciones que realiza la Universidad Veracruzana a través de su Programa de Estudios de Género, quienes han realizado dos encuentros intrainstitucionales de estudios de género en donde se trataron temas muy relevantes como fueron: violencia sexual y acoso en la universidad,



masculinidades, equidad e igualdad, estudios realizados por diferentes investigadoras/es y se presentó un libro con la temática de género.

Por otra parte, el Sistema DIF Estatal, mencionó que cuenta con información desagregada por sexo en todos sus programas y beneficios, así como presupuesto asignado para el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos productivos y apoyos para vivienda digna, así como atención psicológica, asesoría legal, dando servicios para la atención de casos de violencia y a través del CEDAS para niñas y niños. Menciona el DIF que 16.8 millones de pesos es el presupuesto que asigna para el cumplimiento del marco normativo, así como busca dar prioridad a las mujeres en todas las acciones que desarrolla el organismo.

En cuanto a los sistemas que deben operar por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad, es importante mencionar que el IVM ha reportado que participa de los dos sistemas el primero sesionó 4 veces en 2011, 3 en 2012 y 1 en 2013; y que el de igualdad sólo sesionó el día que se instaló en 2009 pero no ha operado, lo cual ha impedido se presente el Programa Estatal para la Igualdad y se continúe con las acciones que deben derivar de dichas Leyes.

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

En materia de Convenios sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Igualdad entre Mujeres y Hombres, Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, la CEDHV ha firmado 11 convenios (específicos en el tema) de colaboración que comprometen a la Institución en un trabajo coordinado e interinstitucionalizado para el logro de los objetivos de la Ley. (Cuadro 16)

Cuadro 16. Fuente: Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de la CEDHV

No.	Tipo	Institución/OSC	Objetivo	Fecha suscripción y duración
1	Específico	CNDH	Prevenir y Sancionar la Tortura	01/09/2011 Indefinida
2	Específico	Centro Integral de Sexualidad y Educación Sexual (CISES) Xalapa, Veracruz	Promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos; específicamente en materia de educación sexual.	30/11/2012 indefinida
3	Genérico (Convenio Marco Rector)	Sistema Estatal DIF Veracruz	Capacitación, difusión y actualización en materia de los derechos humanos de la familia	01/03/2012 30 nov. 2016
4	Genérico (Convenio Marco Rector)	Instituto Veracruzano de las Mujeres	Impulsar mecanismos interinstitucionales para promover los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.	04/05/2012 30 nov. 2016
5	Específico	STPSyP; SEDARPA; SESVER; Sistema Estatal DIF; STIASRM; UNPCA; CNIAA; UNC; UEC; AUGE, A.C.; Liga de Comunidades Agrarias, Sindicatos y Organizaciones Campesinas del Estado de Ver. y OIT	Realizar acciones estratégicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la agroindustria del Estado de Veracruz.	30/08/2012 indefinida
6	Genérico	Subsecretaría de la Juventud	Conjugar esfuerzos en la promoción y el desarrollo de actividades de capacitación y difusión de los derechos humanos de la juventud en el territorio veracruzano.	18/09/2012 indefinida
7	Genérico	Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Veracruz	Fortalecer la profesionalización del personal que integra los Hospitales, Centros de Salud, Jurisdicciones y Oficinas Centrales pertenecientes a la Secretaría de Salud.	8/10/12 30 nov. 2016
8	Específico	Asociación Mexicana para las Naciones Unidas de Jóvenes (AMNUJ A. C.)	Coadyuvar en el fomento y promoción de los derechos humanos en la niñez veracruzana, a través de los programas Deport-es para Compartir y Jóvenes Promotores Voluntarios, en escuelas de educación primaria.	02/05/12 4 años
9	Genérico	CNDH	Diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación, difusión y divulgación en materia de derechos humanos; así como la recepción de quejas sobre presuntas violaciones de derechos humanos.	25/05/2012 Indefinida
10	Específico	Agrupación de Derechos Humanos XOCHITEPETL A.C.	Realizar actividades de promoción, defensa, capacitación, difusión y actualización del conocimiento en materia de derechos humanos, a través de programas de capacitación, información y difusión dirigidas a la población en general y a personas de los pueblos y comunidades indígenas de manera individual o colectiva	03/06/2013 4 años
11	Específico	Secretaría de Educación de Veracruz	Fomentar la defensa, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos del profesorado, las niñas y los niños de Veracruz.	30/ 01/2013 Indefinido



En materia de armonización legislativa, se destaca que emitió observaciones al proyecto de armonización legislativa a través de la iniciativa de ley que presentó la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, la cual se encontraba en comisiones. Así mismo, durante la 4ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CEDHV, se presentó el proyecto de reformas y adiciones a la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual fue aprobada durante la 6ª Sesión Ordinaria por las personas que integran dicho Consejo, misma que será presentada como Iniciativa a la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 fracción VI, 35, 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 4 fracción VII de la Ley propia, Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La iniciativa implica un cambio de paradigma en la concepción de los derechos humanos, pues se contempla:

- a) Armonización Legislativa en materia de Derechos Humanos;
- b) Transversalización de la perspectiva de género;
- c) Armonización en materia Indígena;
- d) Armonización en materia de Prevención y Eliminación de la Discriminación

Se considera necesaria la actualización de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que sea congruente con los nuevos procedimientos y facultades establecidas en la Constitución Local y Federal y las obligaciones establecidas en diversas legislaciones tales como: La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos; la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la Ley de Derechos y Culturas Indígenas; la Ley de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social; la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; la Ley para la Tutela de los Datos Personales, todas del Estado de Veracruz, que tienen que ver además con las reformas Constitucionales Federales de junio de 2008; asimismo con las obligaciones específicas señaladas en la Ley General de Víctimas y la Ley de Migración, por citar algunas.

Una vez que sea aprobada dicha iniciativa, se continuará con el proceso de armonización del Reglamento Interno de la CEDHV en donde se integra la Unidad de Género, con sus facultades en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y violencia contra las mujeres. En materia de *difusión de los derechos humanos de las mujeres, Convenios Internacionales y Leyes Estatales*, la CEDHV cuenta con programas específicos de:

- a) **Protección y defensa de los Derechos Humanos;**
- b) **Difusión;**
- c) **Módulos itinerantes de atención;**
- d) **Capacitación;**
- e) **Atención a mujeres e igualdad de género;**
- f) **Atención a pueblos y comunidades indígenas;**
- g) **De qué se trata la Trata;**
- h) **Atención a víctimas;**
- i) **Promotores voluntarios en la defensa y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños;**
- j) **Atención a niñas y niños;**
- k) **Atención a la juventud;**
- l) **Atención a personas adultas mayores;**
- m) **Atención a personas internas;**
 - a. **De visitas de supervisión penitenciaria, cárceles y centros de detención;**
- n) **Atención de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA;**



En cada programa se trabaja de manera transversal con PEG, esto incluye el lenguaje incluyente, la desagregación de datos y el trabajo especializado por sectores, grupos y condiciones o situaciones de vulnerabilidad.

En materia de *Cultura Institucional* la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra en proceso de elaboración del Diagnóstico Institucional que dará origen al Programa de Cultura Institucional (Institucionalización de la PEG – Cuadro 16), asimismo, se encuentra en proceso de elaboración del Protocolo de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual y en materia de lenguaje incluyente, se cuenta con un manual que rige toda la comunicación oficial, informes y boletines.

Cuadro 17. Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos contestados

NUM	TEMA	¿Cuenta con una Unidad de Género y enlaces de género en sus Dependencias?	¿Cuántas personas integran las Unidades de Género?	¿Cuenta con un Diagnóstico de Cultura Institucional?	¿El PCI ha implementado políticas de cultura institucional?	¿Cuenta con un protocolo de atención para casos de acoso y hostigamiento sexual?	¿Cuenta con un manual para el uso no sexista del lenguaje o difunde información para evitar la discriminación contra las mujeres y niñas en el lenguaje?	¿Maneja la información desagregada por sexo de todos sus programas, acciones, formatería, páginas electrónicas, de servicios, etc.?
	Organismos							
1	IVM	-	-	-	-	SI	SI	SI
2	CEAIVD	-	-	-	-	-	-	-
3	CEAPP	-	-	-	-	-	-	SI
4	UV	-	-	-	-	-	-	-
5	UPAV	SI	1	-	-	-	-	-
6	IEV	-	-	-	-	-	-	-
7	DIF	SI	-	-	-	-	-	-
8	CEDHV	SI	2	-	-	-	SI	SI

El cuadro 16 permite apreciar el nivel de oportunidad en materia de cultura institucional que se presenta para los Organismos, la CEDHV se compromete a contemplar estas acciones en el Programa Estatal de Monitoreo de Políticas Públicas para la Igualdad y hacer lo propio en la Comisión, así como dar seguimiento al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es un tema pendiente en la Agenda de Gobierno.

De igual forma, la CEDHV no cuenta con un *presupuesto etiquetado* como ya se mencionó, pero a partir de 2014 se estará implementando acciones de transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas y delegaciones basada en un programa de capacitación y sensibilización, además de la profesionalización de las y los servidores públicos en temas de: Género y Políticas Públicas, Presupuestos con Perspectiva de Género, Institucionalización y Derechos Humanos de las Mujeres.

En materia de convenios para el 2014 se continuará dando seguimiento a los convenios y a la firma de otros con las Dependencias, Entidades y Poderes del Estado para prever la observancia a las políticas públicas de igualdad.



2.2.4. En materia de Gobiernos Locales.

Los gobiernos municipales están finalizando funciones por cambio de administraciones lo cual dificultó realizar un monitoreo del avance en temas de Igualdad; sin embargo, en Veracruz hay 132 municipios que cuentan con Institutos Municipales de la Mujer ²⁵, formalizados mediante acuerdos de cabildo y publicados en la Gaceta del Estado (cuadro 18).

Cuadro 18. Fuente: IVM, Informe presentado a la CNDH, Nov. 2013

1. Pánuco	46. Perote	91. Atlahuilco
2. El Higo	47. Jilotepec	92. Ixtaczoquitlan
3. Huayacocotla	48. E. Zapata	93. Nogales
4. Chontla	49. Altotonga	94. Los Reyes
5. Cerro Azul	50. Tlalnehuayocan	95. Ixhuatlán del Café
6. Tempoal	51. Rafael Lucio	96. Ixhuatlancillo
7. Tamalín	52. Teocelo	97. Calchahualco
8. Platón Sanchez	53. Villa Aldama	98. Aquila
9. Tamiagua	54. Xalapa	99. Úrsulo Galván
10. Chinampa de Gorostiza	55. Xico	100. Veracruz
11. Zontecomatlán	56. Cosautlán de Carvajal	101. Boca del Río
12. Ilamatlán	57. Ayahualulco	102. La Antigua
13. Chicontepepec	58. Coacoatzintla	103. Lerdo de Tejada
14. Ixhuatlán de Madero	59. Landero y Coss	104. Manlio Fabio Altamirano
15. Citlaltepec	60. Tatatila	105. Alvarado
16. Chiconamel	61. Zongolica	106. Medellín de Bravo
17. Chalma	62. Acultzingo	107. Ignacio de la Llave
18. Tantima	63. Coetzala	108. Cosamaloapan
19. Ixcatepec	64. Coscomatepec	109. San Andrés Tuxtla
20. Álamo Temapache	65. Fortín de las Flores	110. Santiago Tuxtla
21. Tuxpan	66. Amatlán de los Reyes	111. Catemaco
22. Tihuatlan	67. Astacinga	112. Hueyapan De Ocampo
23. Castillo de Teayo	68. Camerino Z. Mendoza	113. Tres Valles
24. Mecatlán	69. Chocamán	114. Tuxtilla
25. Poza Rica	70. La Perla	115. Acula
26. Coatzintla	71. Mariano Escobedo	116. Cosoleacaque
27. Papantla	72. Huatusco	117. Chacaltianguis
28. Espinal	73. Orizaba	118. Isla
29. Chumatlán	74. Huiloapan de Cuauhtemoc	119. Tierra Blanca
30. Filomeno Mata	75. Cuitlahuac	120. José Azueta
31. Gutiérrez Zamora	76. Mixtla de Altamirano	121. Ixhuatlán del Sureste
32. Tecolutla	77. Tequila	122. Amatitlan
33. Coyutla	78. Rafael Delgado	123. Coatzacoalcos
34. Cazonces de Herrera	79. Cuichapa	124. Acayucan
35. Coxquihui	80. Río Blanco	125. Mecayapan

²⁵Así lo reportó el Instituto Veracruzano de las Mujeres

36. Zozocolco de Hidalgo	81. Tehuipango	126. Nanchital
37. Martínez de la Torre	82. Texhuacan	127. Otatitlán
38. Misantla	83. Tezonapa	128. Pajapan
39. Acatlán	84. Maltrata	129. Sayula de Alemán
40. Tlapacoyan	85. Tlaltetela	130. Soconusco
41. Vega de Alatorre	86. Tlilapan	131. Tatahuicapan
42. Acájeté	87. Totutla	132. Sotéapan
43. Actopan	88. Zentla	
44. Coatepec	89. San Andrés Tenejapan	
45. Banderilla	90. Tomatlan	

Por tanto, se cuenta con más del 60% de municipios que hasta ahora han atendido el tema de Igualdad a través de dichos Institutos y que seguramente han realizado acciones en materia de capacitación, sensibilización y políticas públicas.

Es por lo anterior que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, está preparando un plan estratégico para realizar un monitoreo y observancia dirigida a municipios, mediante diferentes acciones que darán inicio en enero y que permitirán fortalecer el papel de las Delegaciones Regionales en sus Zonas en relación al trabajo interinstitucional que se debe realizar con las Autoridades que estarán entrando y a quienes la CEDHV estará entregando una guía básica de derechos humanos de las Mujeres que se está preparando y que permitirá que conozcan las responsabilidades en materia de Igualdad a que deben dar cumplimiento dentro del amplio marco jurídico para la igualdad.

Es de destacarse que este año, además de los 132 Institutos Municipales con que ya se cuenta en el Estado, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, a través del Fondo para la Transversalización de la Perspectiva de Género, está creando 7 Centros para el desarrollo de las mujeres con Perspectiva de Género CDM-PEG en diversos municipios del Estado y para los cuales recibió financiamiento del Instituto Nacional de las Mujeres. (Cuadro 19)

Cuadro 19 Fuente: Acta de la Quinta Sesión del Comité de Dictaminación, Inmujeres, 2013

<http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/programas/transversalidad/2013/octubre2013/quinta%20sesion%202.pdf>

Nombre del proyecto: Centros para el desarrollo de las mujeres con perspectiva de género CDM-PEG							
12	Veracruz	Aguila, Calcahualco, Filomeno Mata, Iliamatlán, La Perla, Mecayapan y Zontecomatlán de López y Fuentes	C	\$3,402,000.00	\$3,402,000.00	Aprobado	



“La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos.”

[Kofi Annan](#)

III. Conclusiones

Para que la observancia y monitoreo de las políticas de igualdad funcionen debidamente y se cumplan los objetivos de la Ley, se requiere de ciertas condiciones estructurales y sociopolíticas que permitan el trabajo interinstitucional y sobre todo que se marque el rumbo de la política de igualdad.

Es necesario que el Sistema para la Igualdad que tiene Veracruz (que se instaló en 2009), cuente con la normatividad y la actividad que establece la ley, con el fin de que esté en posibilidad de tomar las medidas o mecanismos adecuados para que se avance en una política transversal y articulada y no se realicen acciones aisladas.

En cuanto a los Poderes Legislativo y Judicial, se requiere que se institucionalice la perspectiva de género, lo que permitirá que se avance de manera más significativa en el trabajo por la igualdad, sobre todo respecto al acceso de las mujeres a la justicia.

Respecto al Sistema Estatal de Violencia, es necesario que sesione al menos 2 o 3 veces al año, y se esté en posibilidad de analizar los temas relacionados con los índices de violencia, feminicidios, trata de personas y desaparición de mujeres y niñas, para proponer las estrategias viables que permitan disminuirlos y llevar un trabajo coordinado con los actores políticos, sociales y la propia sociedad civil para un manejo de los números basado en la realidad y que permita la toma de

decisiones para la creación de políticas públicas adecuadas para atender estos temas.

Se requiere una mayor articulación de los programas y acciones, entre todas las instituciones, lo que permitirá efficientar el uso de los recursos públicos y elaborar rutas óptimas, sobre todo en la atención de los casos de violencia, y con ello, hacer vívidos los principios a que hace referencia la Ley de Igualdad.

Si bien, las Dependencias de la APE cuentan con unidad de género, lo cierto es que, en su mayoría, es sólo una persona la que está encargada de dicha unidad, sin tener un marco normativo suficiente para que realicen funciones más enfocadas a las políticas públicas internas, institucionalización de la PEG y transversalización.

Otro punto importantísimo en cuanto a la APE es la cuestión presupuestal ya que muchas de las unidades aún cuando se les asignó recurso etiquetado no les fue asignado o no pudieron ejercerlo.

Respecto a los Ayuntamientos, según el informe del IVM; 132 de 212 municipios, cuentan con Institutos Municipales de la Mujer, que deberán contar con herramientas teóricas, metodológicas y con presupuestos municipales etiquetados para la realización de sus funciones de manera adecuada, lo mismo que un espacio físico digno, con personal suficiente para atender las agendas municipales para la igualdad.

Los Organismos Autónomos, se están preparando para integrar los principios de igualdad, lo que hace necesario un mayor compromiso en el tema para avanzar sin que las acciones queden trucas, esta tarea se realizará mediante convenios específicos para trabajo coordinado con dichos Organismos.



Es por ello que, de acuerdo con los resultados obtenidos se diseñaron las siguientes acciones englobadas en 7 iniciativas, que se propone desarrollar e implementar para poner en marcha un Programa de Monitoreo continuo y que pueda crearse el Sistema de Información que señala la LIMHV.

Factores, objetivos, acciones, indicadores e instrumentos del Monitoreo y la observancia de políticas públicas de igualdad

Factores	Objetivo	Acciones	Indicadores	Instrumentos
1. Convenios de colaboración interinstitucional	Cumplir con lo que establece la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres respecto de que la CEDHV debe monitorear y dar observancia a los convenios que se firmen en materia de igualdad	Hacer un llamado a las Dependencias, Organismos Autónomos y los Poderes del Estado para que se informe a la CEDHV sobre los convenios que se firmen en materia de Igualdad, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia y Trata, así como No Discriminación Para que participe como testigo observante	Se diseñarán los indicadores por tema y por categoría de autoridad que suscribe	Copia de convenio firmado Por tema, por firmante y por acción
2. Unidades de Género	Fortalecer el marco normativo y de infraestructura de las Unidades de Género a efecto de que tengan un nivel óptimo para poder influir en sus Dependencias y realizar las funciones encomendadas	Mediante un llamamiento a las Dependencias, Organismos y Poderes sobre la necesidad de contar con un área que vincule y coordine las acciones en materia de Igualdad pero que también pueda trabajar los temas Institucionalización de la Perspectiva de Género	El indicador debe medir el número de acuerdos por Dependencias, Organismos Autónomos y Poderes del Estado que modifiquen sus marcos normativos y que fortalezcan el papel de las Unidades de Género	Acuerdo modificatorio
3. Armonización Legislativa	Impulsar las iniciativas que no han sido dictaminadas y que tienen que ver con el cumplimiento a los mecanismos internacionales y a las leyes estatales	Reuniones de trabajo con las Comisiones del Congreso Local a quienes les correspondan la presentación y aprobación ante el pleno	Número de iniciativas impulsadas por el número de iniciativas aprobadas por tema	Gestión
4. Institucionalización de la PEG	Lograr que las prácticas y avances en materia de PEG se institucionalicen de modo tal que con los cambios que se dan en la APE, las prácticas, los mecanismos permanezcan	A través de una serie de capacitaciones sobre marco normativo para la igualdad, políticas públicas, planeación con PEG, presupuestos con PEG Hacer un llamamiento para que las Dependencias, los Organismos Autónomos y los Poderes realicen su programa de cultura institucional mediante	Se diseñarán indicadores basados en el número de capacitaciones, mujeres y hombres capacitados, llamamientos para establecer medidas de carácter institucional, protocolos realizados y los poderes vinculados	Llamamientos Diagnósticos de PCI Protocolos de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual Sistematizaciones de capacitaciones Evidencias fotográficas y productos obtenidos de los cursos

		un diagnóstico , protocolos de atención al acoso y hostigamiento sexual, diagnóstico que permita ver la condición y situación de las mujeres que trabajan en sus Dependencias, Organismos o Poderes del Estado		
5. Gobierno Municipal	Fortalecer los Institutos Municipales para que operen realmente como un eje rector y evitar que sus derechos humanos sean vulnerados	Impulsar las leyes que se encuentran sin dictaminar y que tienen que ver con el fortalecimiento de los Institutos Municipales Capacitar mediante reuniones regionales a las y los alcaldes electos sobre los avances alcanzados en materia de Igualdad y cómo debe manejarse la información relativa al tema Preparar una guía municipal de derechos humanos de acuerdo al marco normativo haciendo énfasis en los derechos humanos de las mujeres	Leyes impulsadas sobre leyes aprobadas e institutos favorecidos	Leyes o normatividad aprobada Sistematizaciones de capacitaciones realizadas Guías elaboradas y distribuidas mediante curso-taller
6. Monitoreo, observancia y sistema estatal de datos	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Igualdad y que obliga a la CEDHV vigilar el cumplimiento de la Ley y crear el sistema de datos a efecto de que se conserve la información	Realizar el Programa de Monitoreo y Observancia de Políticas de Igualdad en Veracruz Que incluya por lo menos: Obligatoriedad para los Poderes, Dependencias de la APE, Organismos Autónomos y Municipios de brindar información trimestral sobre los avances en materia de Igualdad Presupuesto para la realización del Programa Reuniones regionales con las/los municipales (no solo alcaldes o alcaldesas) a efecto de que conozcan lo básico que deben realizar como Autoridades respecto del marco normativo de los derechos humanos	Creación del programa y su aprobación Reuniones y acciones que deriven del monitoreo Recomendaciones emitidas en la materia	Programa Indicadores Seguimiento Monitoreo El Sistema de Información que permita difundir las acciones y/o productos relacionados (diagnósticos, manuales, programas operativos, etc.)
7. Presupuestos con PEG	Impulsar mecanismos de supervisión y cumplimiento de la aplicación de recursos etiquetados	Llamamientos y reuniones coordinadas con la Contraloría general del Estado, Órganos de Fiscalización Contralorías internas Contralorías Municipales	Se diseñaran en base a los llamamientos, reuniones y talleres	Minutas de reuniones Llamamientos Observaciones realizadas a los recursos etiquetados



V. Glosario

Acciones afirmativas: Las medidas de carácter temporal, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

Androcentrismo: Proviene del término Andros (hombre) y que define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad. Ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres.

Capacitación y formación profesional: Los indicadores están dirigidos a identificar las acciones de capacitación que realiza la organización atendiendo criterios de género y necesidades del personal, así como en los temas relacionados con el desarrollo profesional. El primer hallazgo de la encuesta es el altísimo porcentaje (en promedio 36 del total de la población encuestada) de las y los servidores públicos que no se han capacitado en ningún tema en el último año.

Comunicación incluyente: Los indicadores referentes a la comunicación inclusiva permiten medir que la comunicación y los mensajes que transmite la organización estén dirigidos a todas las mujeres y hombres sin excluir o incentivar los roles tradicionales de género.

Conciliación vida laboral, familiar y personal: Los indicadores miden el balance entre las esferas públicas (trabajo) y privadas (familia y personal), sin que necesariamente se prefiera una en detrimento de la otra.

Estereotipo: Características y funciones que se asignan a cada sexo y se basan en roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres.

Hostigamiento y acoso sexual: El hostigamiento es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/ o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. En cuanto al acoso sexual, este es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder.

Igualdad sustantiva: Es la que se expresa en el goce y ejercicio pleno, irrestricto, integral, cotidiano y en todos los ámbitos de la vida, de los derechos humanos fundamentales universalmente reconocidos a la persona, sin distinción de sexo.

Instituto: El Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Principio de Igualdad: La posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan.

Programa: El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Sistema: El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Transversalidad: La herramienta metodológica que permite incorporar la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, con el objetivo de homogeneizar los principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

VI. Abreviaturas

APE.	Administración Pública Estatal
APM.	Administración Pública Municipal
CEDAW.	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por sus siglas en inglés
CEDHV.	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz
CNDH.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
DIF.	Sistema Estatal DIF
IMM.	Instituto Municipal de la Mujer
IVM.	Instituto Veracruzano de las Mujeres
LAMVLVV.	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz
LGAMVLV.	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGIMH.	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LIMHV.	Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz
PGJ.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz
SEDECOP.	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
SEDEMA.	Secretaría de Medio Ambiente
SEDEMA.	Secretaría del Medio Ambiente
SEDESOL.	Secretaría de Desarrollo Social
SETCC.	Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía
SIOP.	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
SSP.	Secretaría de Seguridad Pública



VII. Bibliografía y Anexos

- Castañeda, Itza (2005). *Estrategia de género*, México, PNUD.
- Cooper, Jennifer (2001), *Sexualidad y género en el ámbito laboral. Atracción, emociones, discriminación y respeto*, México, PUEG/UNAM.
- Heller, Lidia (2008). *Voces de mujeres. Actividad laboral y vida cotidiana*, Barcelona, Sirpus, Colección Techo de Cristal.
- HOLA, Eugenia, y Rosalba Todaro (s/f). *Los mecanismos del poder: hombres y mujeres en la empresa moderna*, Chile, Centro de Estudios de la Mujer.
- Incháustegui, Teresa (1999). “La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones”, en *Revista Estudios de Género. La Ventana*, Núm. 10, Universidad de Guadalajara.
- INMUJERES (2001). *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*, México.
- INMUJERES (2007a). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México.
- INMUJERES (2007b). *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2018*, México.
- INMUJERES (2007c). *Glosario de género*, México.
- INMUJERES (2008). *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*.
- INMUJERES (2008). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México.
- INMUJERES (2009a). *Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional en la APF*, México, INMUJERES.
- INMUJERES (2009b). *Programa de Cultura Institucional*, México.
- Organización de los Estados Americanos (2008). *Informe Hemisférico, Mecanismo de Seguimiento Convención de Belem Do Pará*, (MESECVI). Venezuela, Segunda Conferencia de Estados Parte.
- Presidencia de la República (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, México.

Algunas páginas con información sobre los temas tratados en este texto:

www.undp.org/unifem/

www.sernam.co.cl/

www.eclac.cl/mujer

www.kit.nl

www.emakunde.es

<http://www.cosude.admin.ch/>

www.gtzgenero.org.ni/

<http://observatoriojyg.org/index.php>

www.prigep.org/

Anexos

I. Instrumentos de monitoreo